FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

COMUNICADO CONJUNTO DE TODAS LAS ENTIDADES LOCALES ARAGONESAS

Segunda reunión de coordinación celebrada el día 3 de junio de 2020, entre la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias cuya delegación encabezada por su Presidente estuvo compuesta por los tres Presidentes de las Diputaciones Provinciales, los/las Alcalde/sa de los Ayuntamientos de Huesca y Teruel, la Vicealcaldesa del Ayuntamiento de Zaragoza, y el conjunto de los miembros del Consejo Local de Aragón (Ariño, Sariñena, Illueca y Maluenda).

Acuerdos

En la misma se ha evaluado de nuevo la situación ante los temas que se trataron en la reunión anterior, el pasado 20 de mayo, en relación con las piscinas municipales, las fiestas patronales de los municipios y las actividades de tiempo libre para niños. Y se han consensuado unas nuevas decisiones que de nuevo volverán a revisarse, pues si bien hoy por hoy están justificadas, a medida que pase el tiempo pueden quedar desfasadas.

Se ha puesto de manifiesto que desde el punto de vista de incidencia epidemiológica la situación actual es notablemente mejor que la existente en la última reunión, de ahí que se estén recopilando todos los datos que avalen el pase de Aragón a la Fase 3 lo que implicará que la reactivación social y económica se produzca más rápidamente, así como un incremento en las capacidades de movilidad de los ciudadanos.

Ahora bien, esta mejora en la situación no ha de suponer, en ningún caso, un olvido de la situación anterior que nos haga bajar la guardia, sino más bien una concienciación de que la responsabilidad colectiva debe regir cualquier actividad ciudadana y la prudencia y cautela deben presidir cualquier actuación a realizar por los Ayuntamientos.

Sigue sin ser posible, llevar a cabo una regulación pormenorizada de todos los supuestos que pueden darse en el desarrollo de las actividades objeto de la reunión, por lo que sigue siendo necesario que cualquier norma existente se aplique con sentido común y con la única finalidad de salvaguardar la salud pública a través, principalmente, del cumplimiento de las normas de distanciamiento social y el estricto seguimiento de todas las normas de higiene y sanidad apelando, en cualquier caso, a la responsabilidad de cada ciudadano.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

En base a todo lo anterior, se acuerdan las siguientes ***recomendaciones:***

1.Piscinas municipales: Se mantiene el acuerdo de no proceder a su apertura hasta el mes de julio, con sujeción total a las recomendaciones consensuadas por el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas.

Como medio para reforzar la responsabilidad colectiva de los usuarios se ha elaborado un modelo de declaración responsable, que se adjunta, para su cumplimentación por los mismos.

El Departamento de Sanidad ofrece la realización de una primera visita con el objetivo de asesorar a los ayuntamientos sobre las posibilidades de apertura de estas instalaciones deportivas conforme a los requisitos sanitarios establecidos en cada Fase.

En cuanto a las zonas de baño controladas, en embalses y parajes naturales, respecto de su uso están sujetas a las mismas normas que las playas. Se adjunta como anexo dicha normativa.

2.Fiestas: Se acuerda ampliar su cancelación a las previstas para el mes de septiembre.

No obstante, y siempre evitando la celebración de cualquier acto multitudinario, se recomienda la programación municipal a lo largo de todo el periodo estival, de actividades de distinto tipo (lúdicas, de ocio, culturales) que además de conseguir el objeto que les es propio, contribuyan a reflotar sectores como el cultural y el de espectáculos, muy castigados por la situación de confinamiento.

3.Actividades de tiempo libre: Finalmente, en relación con las actividades de tiempo libre, el Gobierno de Aragón se comprometió a plantear unas recomendaciones de cara a poder llevar a cabo actividades como las colonias urbanas, un recurso que permite a las familias conciliar su vida personal con la laboral. El informe ya está elaborado y se envía como anexo, ahora corresponde a los ayuntamientos, en base al mismo y en función de sus recursos y si pueden afrontar las restricciones que plantea, decidir si lo ponen en marcha o no.

Por último, se decide convocar la próxima reunión para el martes, 16 de junio de 2020.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

Don/Dña._____, con D.N.I núm._____ y domicilio en C/_____ de la localidad de_____

En nombre propio y en representación de los siguientes menores:

Don/Dña._____,

Don/Dña._____,

Don/Dña._____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que ni yo ni, en su caso, ninguno de los menores relacionados con anterioridad nos encontramos en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o por tener alguno de los síntomas compatibles con dicha enfermedad.

2º -Que me comprometo a respetar las medidas generales de higiene y distanciamiento social, las específicas dictadas para evitar su propagación en esta instalación deportiva, así como a obedecer cualquier indicación que al respecto me indique la autoridad responsable de la misma.

3º.- Que me responsabilizo de la actuación que a este respecto desarrollen los menores de edad a mi cargo.

En _____a ____de_____de 2020

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE SANIDAD

Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19

Madrid, 14 de mayo de 2020

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bañaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

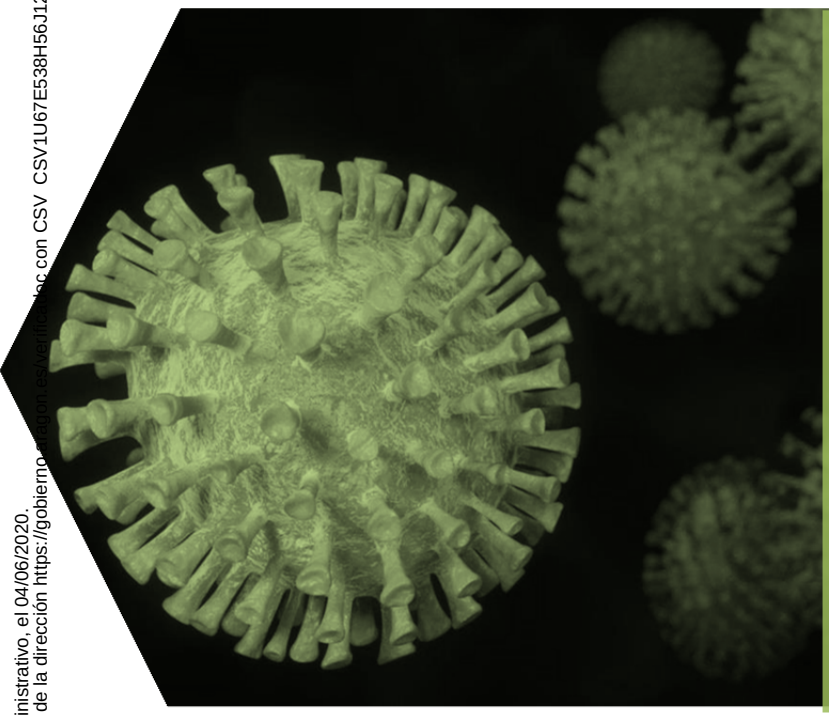

Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19

14.05.2020

MINISTERIO DE SANIDAD

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

Este documento se ha elaborado para establecer las recomendaciones sanitarias mínimas para la apertura de las piscinas definidas en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, con el fin de minimizar el potencial de transmisión de COVID-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable en estas instalaciones. Se han tenido en cuenta las recomendaciones de los expertos, de las autoridades competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas así como las recomendaciones del sector de la piscina.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

OBJETIVOS

Los objetivos del presente documento técnico son:

- Proporcionar normas para el uso de las instalaciones de piscinas.
- Definir procedimientos sencillos de limpieza y la desinfección de instalaciones de piscinas para garantizar unos niveles adecuados de protección de la salud de los usuarios.

CONTENIDO

Con el presente informe se pretende responder a las siguientes cuestiones:

1. Virus SARS-CoV-2 en las piscinas.
2. Actuaciones antes de abrir cada una de las piscinas.
3. Medidas preventivas cuando esté abierta la piscina

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

VIRUS SARS – COV-2

La COVID-19 es la enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2, que todos conocemos como coronavirus. Se trata de uno de los siete coronavirus que pueden infectar a las personas, como el SARS (Síndrome Respiratorio Agudo Grave) y el MERS (Síndrome Respiratorio de Oriente Medio).

Esta familia de virus tiene propiedades físicas y bioquímicas similares y rutas de transmisión comparables. El material genético viral se encuentra envuelto en estructuras proteicas, llamadas cápsides.

Los virus se dividen en tres grupos dependiendo de si están rodeados de una membrana lipídica externa (envueltos) o no (no envueltos). La dificultad de eliminar el virus depende del grupo al que pertenezcan. Los virus envueltos son más fáciles de eliminar:

Facilidad de eliminación	Difícil ↑ Fácil	No envuelto, pequeño
		No envuelto, grande
		Envuelto

El SARS-CoV-2, el virus responsable del COVID-19, es un virus envuelto y, por lo tanto, es de los más fáciles de eliminar.

Dadas las características y las vías de transmisión conocidas para el SARS-CoV-2, en el caso de las piscinas, el buen funcionamiento, mantenimiento y desinfección adecuada (por ejemplo con cloro y bromo) de piscinas, jacuzzis o balnearios deberían inactivar el virus que causa COVID-19. Esto implica que el principal riesgo de las piscinas debido al virus SARS-CoV-2 no es el agua.

Los dos principales riesgos son las interacciones interpersonales sin respetar las distancias mínimas de seguridad y no realizar una limpieza y desinfección adecuadas de las superficies de las zonas comunes.

¿Cómo se transmite el SAR-CoV-2?

- La vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros)

- Por las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos (Información científica-técnica, Enfermedad por coronavirus, COVID-19, CCAES, abril 2020).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

Por otra parte, el mantenimiento de la piscina debe cumplir la legislación vigente relativa a los criterios técnico-sanitarios aplicables a las piscinas.

Según la Organización Mundial de la Salud también se podría dar una transmisión por aerosolización en espacios cerrados o en gotículas menores a 5 micras, como fuente de exposición secundaria.

EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

La transmisión de gotas ocurre cuando una persona se encuentra en contacto cercano (a menos de 2 metros) con alguien que presenta mayoritariamente síntomas respiratorios (por ejemplo, tos o estornudos) y, por lo tanto, corre el riesgo de tener sus mucosas (boca y nariz) o conjuntiva (ojos) expuestos a gotas respiratorias potencialmente infecciosas.

No existe evidencia científica hasta la fecha de la transmisión del virus a través de las heces.

EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN POR FÓMITES

Para prevenir la transmisión del virus por fómites hay que tener en cuenta los estudios sobre su supervivencia en diferentes materiales y los factores ambientales que pueden influir en ella, como son la radiación solar, temperatura ambiental, humedad, pH, etc.

En el contexto de los materiales que pueden encontrarse habitualmente en las piscinas, en diversos estudios realizados sobre la persistencia del SARS-CoV-2 se ha observado que:

- en acero inoxidable fue de 48 horas,
- en plástico de 72 horas mantenidas las condiciones a 21-23 ^{0}C y 40% de humedad relativa.

En condiciones controladas de laboratorio:

- no se detecta el virus después de 3 horas en superficie de papel,
- de 1 a 2 días en madera, ropa o vidrio,
- más de 4 días en billetes de dinero.

En cuanto a la influencia de la temperatura, se observa que el virus es más termolábil a medida que aumenta la temperatura.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

MEDIDAS ANTES DE LA REAPERTURA DE LA INSTALACIÓN

El objetivo de estas medidas es conseguir que tanto las instalaciones como el agua del vaso estén libres de microorganismos patógenos y de sustancias que puedan afectar negativamente la salud del usuario, y, en el caso de piscinas cubiertas, una calidad del aire adecuada en la que los usuarios puedan desarrollar sus actividades sin riesgos.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA SOCORRISTAS Y TRABAJADORES.

Cada ayuntamiento o titular de la instalación elaborará o actualizará el protocolo con todas las medidas en materia de prevención de riesgos laborales.

En orden de prioridad, estas medidas incluyen: evaluar el riesgo de cada puesto de trabajo, proporcionar información y formación sobre cómo prevenir el contagio, distanciamiento físico de 2 metros, reforzar la higiene personal de lavado de manos e higiene respiratoria, limpieza y desinfección de los espacios y superficies y, en ciertas situaciones, el uso de equipos de protección, teniendo en cuenta que la mejor protección de los trabajadores se obtiene a través de una combinación de todas las medidas disponibles.

El protocolo deberá ajustarse y aplicarse conforme a lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, del Ministerio de Sanidad, en función de la naturaleza de las actividades, la evaluación del riesgo para los trabajadores y las características del agente biológico.

VENTILACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS

Un aspecto importante a tener en cuenta es la ventilación de los espacios cerrados, tales como vestuarios y baños, botiquín y salas técnicas. El hacinamiento y la ausencia de ventilación son factores que favorecen la transmisión del virus.

Se recomienda abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en el área. Esperar el tiempo que sea necesario antes de comenzar la limpieza y desinfección.

En el caso de que la ventilación se proporcione a través de medios mecánicos, estos deben conservarse en buen estado de mantenimiento, limpieza y grado de desinfección adecuado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MOBILIARIO

Debemos diferenciar entre la finalidad de la limpieza, como medio de eliminar suciedad e impurezas, y para la cual nos ayudamos de productos como agua y detergentes; de la desinfección, destinada a eliminar o reducir significativamente la carga microbiana de las superficies.

Por ello, es muy importante que se realice una exhaustiva limpieza antes de proceder a la desinfección, ya que ésta carece de eficacia si la superficie no ha sido previamente desprovista de suciedad que puede servir de refugio a los microorganismos.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

1º. Identificar los diferentes equipos, materiales o instalaciones susceptibles de limpieza o de desinfección, como por ejemplo: vaso, corcheras, escaleras de acero inoxidable, duchas, material auxiliar de clases, vestuarios, rejilla perimetral, botiquín, filtros de aire, paredes, taquillas, y cualquier otro en contacto con los usuarios, que forman parte de la instalación. Para cada tipo de área, material o equipo o parte de la instalación que hayamos considerado se asignará una frecuencia diaria de operaciones de limpieza y de operaciones de desinfección.

2º. Enumerar los utensilios empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras a presión, maquina barredera, etc.), así como los productos utilizados en cada caso. Estos deberán ser sometidos a un proceso de desinfección después del uso.

3º. Debe aportarse la ficha de datos de seguridad, recomendaciones y medidas para un almacenamiento seguro de los productos empleados, siempre fuera del alcance de los usuarios y respetando las precauciones indicadas en el etiquetado. Es conveniente que dicha documentación esté siempre disponible y al alcance de los operarios durante dichas tareas.

4º. En el caso de instalaciones cubiertas y/o climatizadas, bañeras de hidromasaje, etc. se incluye también la prevención y control de *Legionella* según su propio procedimiento.

5º. Se recomienda la apertura secuencial de los grifos de duchas, fuentes, lavapiés, bar y servicios, dejando correr el agua para que se renueve toda la que había quedado retenida en las tuberías.

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a las características de la instalación y a la intensidad de uso; el titular tendrá a disposición de la autoridad sanitaria dicho protocolo, si se lo requiere.

Se tendrán en cuenta las siguientes operaciones:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

1º. Barrer y limpiar las zonas húmedas de baños, duchas, vestuarios, lavapiés y zonas de tránsito de los bañistas.

2º. Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario, duchas, barandillas, y zonas de tránsito de los bañistas.

3º. Limpiar y enjuagar con abundante agua los productos aplicados en el lavado.

4º. Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos virucidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del fabricante.

5º. Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas en la desinfección de las superficies.

6º. Inspección visual a cargo del responsable, para hacer la debida evaluación, control y seguimiento, comprobando que se ejecuten las anteriores actividades.

7º. Para las labores de limpieza y desinfección se utilizarán paños y materiales de un solo uso., o bien se procederá a la limpieza y desinfección adecuada de los mismos

8º. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharan de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos

PRODUCTOS BIOCIDAS: DESINFECTANTES

Los biocidas a utilizar para la desinfección de superficies serán aquellos del tipo de producto 2, referidos en el anexo V del Reglamento 528/2012.

Se podrán utilizar desinfectantes como diluciones de lejía 1:50 recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

Se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

En las tareas de limpieza y desinfección se prestara especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuente como grifos, barandillas, pomos de puertas, etc.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

BARES Y ZONAS DEPORTIVAS

Los establecimientos de hostelería que se encuentren ubicados en la piscina, deberán seguir los protocolos correspondientes establecidos para este sector.

En las instalaciones deportivas y parque de juego, se garantizará la limpieza y desinfección previa a la apertura de la piscina; no pudiendo hacer uso de estas instalaciones hasta la oportuna fase de desescalada.

TRATAMIENTO DEL AGUA DE LOS VASOS

- Depuración física y química del agua
- Renovación mediante adición de agua de aporte
- Realización de controles operativos o rutinarios que ponen de manifiesto la eficacia de las actuaciones:
    - Siguiendo lo descrito en los Anexos I y II del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas
    - Se recomienda la evaluación del riesgo cuando el agua de aporte, no sea de origen de la red de distribución pública de agua de consumo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

MEDIDAS TRAS LA APERTURA DE LA INSTALACIÓN

El objetivo de estas medidas es mantener un adecuado nivel de higiene en las instalaciones y un correcto tratamiento del agua para asegurar que la piscina sea un lugar seguro tras su apertura.

No hay evidencia de que el virus que causa COVID-19 pueda transmitirse a las personas a través del agua en piscinas, jacuzzis o spas.

MEDIDAS BÁSICAS

1º. Cumplimiento de la normativa vigente nacional, autonómica o local relativa a estas instalaciones.

2º. Los usuarios y trabajadores de estas instalaciones tienen la responsabilidad de prevenir el contagio de la enfermedad poniendo los medios oportunos para evitar contagiar y ser contagiados. Por ello, todo usuario y/o trabajador de estas instalaciones deberá observar las medidas de distancia social y el resto de medidas recomendadas.

3º. Las personas vulnerables también podrán hacer uso de estas instalaciones, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo rigurosas medidas de protección.

4º. Todas las operaciones correspondientes que se lleven a cabo, debido al COVID-19 deberán quedar anotadas y descritas en los registros correspondientes, como *operaciones ante situación excepcional de cierre por alerta sanitaria*, dentro del documento de autocontrol de la instalación.

MEDIDAS DE AFORO Y CONTROL DE ACCESOS

1º. El acceso de los usuarios a las instalaciones se realizará teniendo en cuenta su aforo y siempre respetando la posibilidad de que dentro de la misma se asegure una distancia preventiva mínima de al menos 2 metros. Estas medidas se aplicarán especialmente en la zona de recepción, los vestuarios y duchas y guardando la distancia entre taquillas mediante el cierre de algunas de ellas.

2º. Se propone como medida restrictiva de aforo al menos doblar la superficie por persona en los espacios al aire libre y triplicarla en los espacios cubiertos. Estas medidas son indicativas, dependiendo de la configuración de la piscina y de la zona

pública podrán establecerse medidas más restrictivas para asegurarse el distanciamiento social.

Para el acceso, dibujar o colocar bandas en el suelo de recepción que marquen las distancias mínimas entre personas (2 metros) que esperan en el mostrador. Poner las mismas indicaciones de mantener esa distancia en la puerta de entrada.

3º. La venta de abonos y entradas debe limitarse proporcionalmente al aforo permitido y definido en el punto 2º

4º. Una vez completo el aforo establecido, el usuario no podrá acceder a la instalación hasta que no salgan otros usuarios. Será el socorrista o el personal que designe el gestor de la instalación, el responsable de supervisar el número de bañistas en cada uno de los vasos y restringir los accesos a los mismos y de acuerdo con la legislación vigente en cada Comunidad Autónoma.

5º. En el caso de que la barrera de acceso sean tornos y sea necesario tocarlos con las manos/piernas, es preferible tenerlos bajados o tocarlos con la ropa.

6º. Si la instalación lo permite, utilizar una puerta de entrada y otra de salida para intentar evitar al máximo los cruces.

7º. Reorganizar el aparcamiento de la instalación de manera que se asegure la distancia mínima de seguridad de 2 metros**.**

MEDIDAS GENERALES PARA USUARIOS

Se pondrá a disposición de los usuarios:

1º. Sistemas para la desinfección de manos a la entrada de la instalación. Se recomienda incorporar un sistema de limpieza y desinfección de calzado a la entrada de la instalación y uso de calzado exclusivo dentro de la misma.

2º. Una bolsa de plástico para material desechable que deberá depositar convenientemente cerrada en un cubo de basura (con tapa y pedal) a la salida de la instalación.

3º. Se favorecerá el pago con tarjeta de crédito o a través de aplicaciones móviles. Tras la utilización por el usuario extremar las medidas de limpieza y desinfección del datáfono como la incorporación de guantes o bolsas que serán desinfectadas adecuadamente después de cada uso.

4º. Mensajes de prevención mediante carteles y/o megafonía. Los carteles recordarán a los usuarios de las piscinas que mantengan buenas prácticas de higiene pública, como ducharse antes de entrar a la piscina. Indicar también que ante cualquier síntoma deben abandonar la piscina. También se indicará que es recomendable lavar los trajes y las toallas de baño, para eliminar todas las bacterias o virus.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

Todo el personal reforzará su higiene de manos mediante el lavado frecuente con agua y jabón y el uso de geles hidroalcohólicos.

VENTILACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS

Antes de la apertura diaria de la piscina:

1º. La ventilación diaria deberá incrementarse, recomendando, siempre que sea posible, mantener una ventilación continuada de los espacios cerrados, tales como vestuarios, baños, botiquín y salas técnicas.

2º. Se recomienda abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en el área, antes de realizar la limpieza y desinfección de la misma.

3º. En el caso de que la ventilación se proporcione a través de medios mecánicos, estos deben conservarse en buen estado de mantenimiento, limpieza y grado de desinfección adecuado.

MEDIDAS EN LAS ZONAS DE ESTANCIA O DE TRÁNSITO DE LOS BAÑISTAS

Se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad de al menos 2 metros entre los usuarios mediante señales en el suelo limitando los espacios. Todos los objetos personales como toalla, botes de crema, calzado de uso exclusivo para las piscinas, mochilas, etc. deben permanecer dentro del perímetro de seguridad establecido, evitando contacto con el resto de usuarios.

Se deberá realizar:

1º. Limpieza y desinfección de las zonas de estancia y de tránsito de los bañistas, al menos 2 veces al día, haciendo especial hincapié en las zonas más frecuentadas, vestuarios, aseos, taquillas, duchas y lavabos., utilizando para ello detergentes para eliminar las suciedades incrustadas y presentes en la superficie, seguido de una adecuada desinfección, utilizando para ello desinfectantes virucidas, tal como se cita en el apartado de Productos Biocidas

2º. Limpieza y desinfección del mobiliario utilizado por los usuarios después de cada uso. Para la limpieza y desinfección de hamacas o sillas se utilizarán desinfectantes como lejía a una dilución 1:50, o desinfectantes con actividad virucida que se encuentran comercializados.

3º. Se valorará instalación por instalación, la posibilidad de prohibir el uso de tumbonas o hamacas para evitar posibles contagios o separarlas 2 metros siempre y cuando se garantice que su uso no es compartido y que se garantice su adecuada desinfección. También podrán utilizarse fundas desechables.

4º. Nunca mezclar cloro con detergentes u otros productos de limpieza.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

5º. En aquellas superficies en contacto con las manos de los usuarios se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección más frecuente (pomos de las puertas de vestuarios, baños o duchas, barandillas, etc.).

6º. Se intensificara, adecuadamente en función de su uso, la limpieza de los aseos y se deberá verificar que, en todo momento, estén dotados de jabón y/ o soluciones hidro-alcohólicas, papel desechable y que disponen de papeleras con tapadera y pedal, las cuales se vaciaran frecuentemente. Además, es recomendable que se coloque en lugar visible (por ejemplo, en espejos, pared frontal del lavabo) un cartel informativo con el correcto lavado de manos.

7º. Vestuarios: Se reducirá el aforo de los vestuarios y se organizará su distribución de forma que se pueda mantener la distancia interpersonal mínima de 2 metros.

8º. Se recomienda la clausura de las duchas de los vestuarios durante las fases de desescalada.

9º. En un primer momento, se prohibirán la realización de deportes colectivos, reuniones de más de 10 personas y la utilización de todo tipo de infraestructuras como parques de juego e instalaciones deportivas.

10º. Se recomienda la clausura de las fuentes de agua durante las fases de desescalada.

11º. En piscinas cubiertas, se seguirán las recomendaciones anteriormente citadas para espacios cerrados.

12º. En relación con las saunas y spas, aunque la información científica disponible sobre la supervivencia del virus en distintas condiciones ambientales es escasa, si indica una supervivencia reducida a temperaturas elevadas. Sin embargo, existe una variación en su sensibilidad a la temperatura en función del tipo de superficie en la que se encuentre el virus. Por lo que también en este tipo de instalaciones citadas como son saunas y spas deben extremarse las medidas de limpieza y desinfección.

CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL VASO

La calidad del agua del vaso se controlará según lo dispuesto en el Real Decreto 742/2013 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, y la normativa sobre estas instalaciones, si la hubiera, de la Comunidad Autónoma y el municipio.

Con especial hincapié se controlarán los niveles de desinfectante residual, de manera que, en todo momento, el agua del vaso y duchas deberá estar desinfectada y ser desinfectante.

Para maximizar la seguridad se recomienda un control exhaustivo de las tres fases:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

1. **Regulación del pH**. Una correcta regulación del pH es esencial para garantizar una desinfección eficaz.

2. **Desinfección.** Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), *una concentración residual de cloro libre de ≥0.5 mg/l en el agua de la piscina durante un mínimo de 30 minutos de contacto a un pH<8 es suficiente para eliminar virus envueltos como los coronavirus*.

   Tener en cuenta también que el mínimo residual de cloro libre recomendado depende del tipo de piscina o desinfectante utilizado; por ejemplo, las piscinas de spa necesitan 1-3 mg/L serían suficientes para la inactivación del virus, y por lo tanto, suficientes para evitar los riesgos de contaminación durante el baño.

   Los derivados bromados también podrían ejercer una desinfección eficaz de balnearios urbanos siempre que se garanticen las condiciones mínimas de concentración establecidas por legislación

   En el caso de parques acuáticos se deberán mantener el agua de las piscinas limpias y desinfectadas (1-10 ppm de cloro libre o 3-8 ppm de bromo libre y pH entre 7.2 y 8).

3. **Medición constante del desinfectante residual.** Debería ser al menos cada hora. La medición constante de los niveles de pH y de cloro así como la regulación controlada y fiable de estos parámetros es fundamental en toda clase de piscinas, independientemente de su aforo puesto que es la principal medida preventiva. Específicamente se realizarán diariamente mediciones completas de desinfectantes antes de la apertura.

TOBOGANES, ZONAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE JUEGO

Se precintarán las zonas deportivas y zonas de juego dentro de las instalaciones de las piscinas hasta la correspondiente fase de desescalada establecida para dichas zonas.

IMPARTICIÓN DE CLASES Y ACTIVIDADES

Se considerará y adecuará una vuelta progresiva de los cursos y escuelas, actividades acuáticas, clases colectivas y servicios en función de las distintas fases de desescalada, respetando siempre el distanciamiento social definido en cada caso y establecidas para cada región, de acuerdo con las autoridades competentes

.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

CONCLUSIONES

1º. **Los riesgos asociados al COVID-19 están relacionados con la interacción entre personas que acuden a las piscinas. Las medidas más eficaces para evitar la transmisión del virus son el distanciamiento social y el refuerzo de la higiene de manos y respiratoria.**

2º. **La limpieza y desinfección diaria de superficies y zonas comunes es fundamental para evitar la propagación del virus.**

3º. **Para eliminar el virus hay que mantener correctamente el tratamiento y niveles de desinfectante residual en el agua de los vasos y duchas.**

4º. **Para prevenir la transmisión del virus los usuarios y los trabajadores deben cumplir las medidas de distancia social, cumplir las normas de higiene y aplicar los criterios técnicos de mantenimiento, limpieza y desinfección.**

BIBLIOGRAFÍA

WorldHealthOrganizationReport of the WHO-China Jointmissionon Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) (Internet).2020. Disponible en: https://www.who.int/docs/default-source/coronavirus/who-china-joint-mission-on-covid-19-final-report.pdf

Entericinvolvement of coronaviruses: isfaecal-oral transmission of SARS-CoV-2 possible? Yeo C, Khausal S, Yeo D. LancetGastroenterolHepatol. 19 de febrero de 2020.

First Case of 2019 Novel Coronavirus in theUnitedStates.Holshue ML, DeBolt C, Lindquist S, Lofy KH, Wiesman J, Bruce H, et al. N Engl J Med (Internet). 31 de enero de 2020. Disponible en: https://doi.org/10.1056/NEJMoa2001191.

COVID-19 Estrategia desde la Salud Ambiental I. Situación de Contención. Sociedad Española de Sanidad Ambiental. 26 de abril de 2020.

Aerosol and Surface Stability of SARS-CoV-2 as Comparedwith SARS-CoV-1. Van Doremalen N, Morris DH, Holbrook MG et al. N Engl J Med. 2020; DOI: 10.1056/NEJMc2004973.

Chin AWH, Chu JTS, Perera MRA, et al. Stability of SARS-CoV-2 in differentenvironmentalconditions.LancetMicrobe 2020. Published Online April 2, 2020 (consultado el 21 de abril de 2020). Disponible en: https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S2666524720300033?token=E3C2967E45C1D7C557FC2DEF8DFB1A57EA79C36472A7E2879127FD6A9A09C156C0073AE4A2DDEA8F39B28B90C31589F5

Water, sanitation, hygiene and waste management for the COVID-19 virus.Technical brief.WHO- UNICEF. 3 March 2020.

Modes of transmission of virus causing COVID-19: implications for IPC precaution recommendations. Scientificbrief. WHO. 29 March 2020.

Enfermedad por coronavirus, COVID-19. Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. Ministerio de Sanidad. 17 abril 2020.

Enteric involvement of coronaviruses: is faecal-oral transmission of SARS-CoV-2 possible? Yeo C, Khausal S, Yeo D. LancetGastroenterolHepatol. 19 de febrero de 2020.

Guía para la elaboración del protocolo de autocontrol de piscinas. Ministerio de Sanidad. 10 de junio 2014.

Guías para ambientes seguros en aguas recreativas. Volumen 2. Piscinas y entornos similares. Publicación de la OMS, 2006. (https://www.who.int/water_sanitation_health/publications/saferecreational-water-guidelines-2/en/)

Efectos de la cloración en la desactivación del patógeno seleccionado. Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. (https://www.cdc.gov/safewater/effectiveness-onpathogens.html)

Cómo escoger desinfectantes efectivos contra el coronavirus que causa el COVID-19. https://www.infectioncontroltoday.com/environmental-services/select-effective- disinfectantsuse-against-novel-virus-covid-19.Consultado el 2 de marzo de 2020.

Código de prácticas para el agua de piscina del PWTAG – 2016 Actualizado para reflejar los requisitos de gestión de la salud y la seguridad en las piscinas (HSG179) jimbutterworth.co.uk/2pwtag.pdf

Nota técnica ASOFAP, patronal española del sector de la piscina.https://www.asofap.es/sites/default/files/documents/files/Agua_piscina_COVID-19-2020-04.pdf

Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Protocolo para las instalaciones acuáticas de uso público en un contexto de próxima apertura debido a la COVID-19. Asociación Española de Profesionales del Sector Piscinas.27 de abril dee 2020.

INFORME SOBRE TRANSMISIÓN DEL SARS-CoV-2 EN PLAYAS Y PISCINAS. CSIC. 05/05/2020. https://www.idaea.csic.es/newspost/csic-researchers-release-a-report-about-the-transmission-of-sars-cov-2-in-beaches-and-pools/

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bataluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

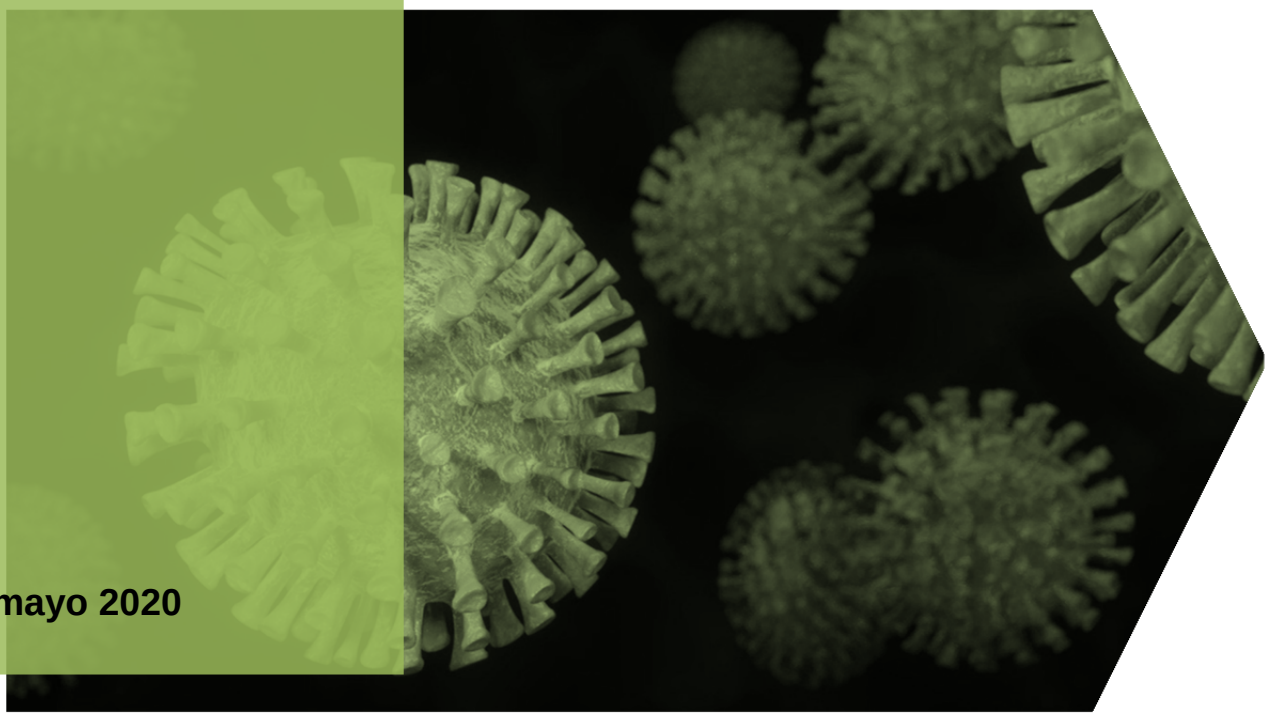

Madrid, 12 de mayo 2020

MINISTERIO
DE SANIDAD

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD

Recomendaciones para la apertura de playas y zonas de baño tras la crisis del COVID-19

Madrid, 25 de mayo de 2020

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

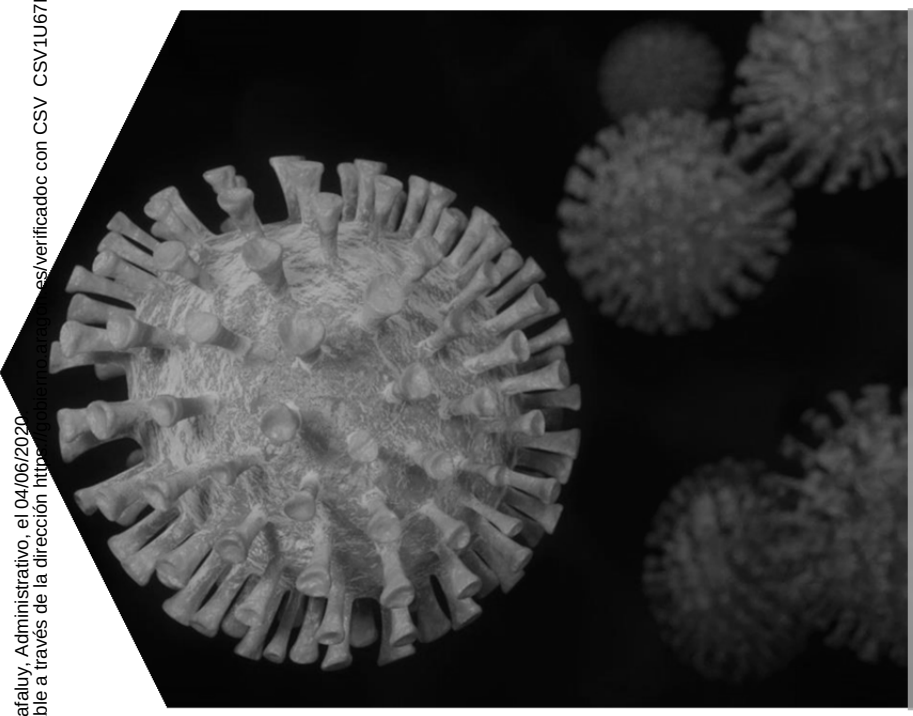

Recomendaciones para la apertura de playas y zonas de baño tras la crisis del COVID-19

MINISTERIO DE SANIDAD

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

CONTENIDO

Con el presente informe se pretende responder a las siguientes cuestiones:

1. Virus SARS-CoV-2 en las zonas de baño
2. Actuaciones antes de abrir cada una de las zonas de baño
3. Medidas preventivas cuando esté abierta la zona de baño

Este documento ha sido consultado a la Ponencia de Sanidad Ambiental de la CSP del CISNS y a la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

1. VIRUS SARS-COV-2 EN LAS ZONAS DE BAÑO

Según la Organización Mundial de la Salud las principales vías de transmisión incluyen el contacto directo con personas infectadas a través de gotas respiratorias mayores de 5 micras y el contacto indirecto con superficies en el entorno inmediato o con objetos utilizados por la persona infectada.

EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

Se considera que la forma de transmisión del virus entre humanos ocurre por un determinado tipo de gotas que se emiten al toser, hablar y/o respirar por parte de una persona infectada, y que por su tamaño y peso, están presentes en aerosoles a distancias cortas y medias (que en general se fija en los dos metros) y que tienden a depositarse sobre las superficies cercanas, por lo que las principales vías de transmisión del virus son la vía aérea y la vía de contacto. Por este motivo, las aglomeraciones que pueden darse en las zonas de baño, así como los objetos de uso común pueden significar factores de riesgo añadido para el contagio.

Por otro lado, las manifestaciones clínicas gastrointestinales, aunque presentes, no son demasiado frecuentes en los casos del COVID-19 pero se ha detectado el genoma y el virus infectivo en heces de personas enfermas. No existe evidencia científica hasta la fecha de la transmisión del virus a través de las heces.

EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN POR FÓMITES

Es importante conocer el comportamiento de los fómites en el medio ambiente como es la permanencia del virus en las superficies, y la influencia del pH y la radiación solar ultravioleta en la estabilidad del mismo.

En el contexto de los materiales que pueden encontrarse habitualmente en las zonas de baño españolas, en diversos estudios hechos sobre la permanencia del SARS-CoV-2 resultó que el virus persiste días en superficies lisas como plásticos o acero mientras que no recuperaron ningún virus infeccioso ni en papel impreso ni en pañuelos de papel después de una incubación de 3 horas. Sin embargo, en cartón el virus era detectable hasta después de 24 horas.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN POR AGUAS RESIDUALES

Una vía de transmisión es la derivada de la presencia del virus en aguas residuales que puedan llegar a masas de agua de baño y también la supervivencia del virus proveniente de los bañistas en aguas, arenas y superficies limítrofes.

Las investigaciones sugieren que los coronavirus son sensibles a los procesos de tratamiento de aguas residuales. Por tanto, estos procesos de tratamiento probablemente brinden una protección adecuada contra los coronavirus.

De acuerdo con la información disponible, el virus se excreta en grandes cantidades en heces, aunque existe todavía relativamente escasa evidencia sobre su infectividad. Del mismo modo, teniendo en cuenta los datos científicos de los que se dispone, cabe esperar que la transmisión fecal-oral del COVID-19 sea mucho menor que la asociada a las microgotas o gotas de saliva aspiradas directamente, o adquiridas indirectamente a través del contacto con superficies del entorno inmediato o con objetos utilizados por personas infectadas.

Hasta el momento, no existen estudios publicados sobre la persistencia del virus SARS-CoV-2 en suelos naturales, por lo que no hay evidencias científicas sobre la vida media del virus que pueda ser relacionada con los suelos en los entornos de playas y riberas.

Las aguas residuales son sometidas a una serie de procesos unitarios de tratamiento en los que es probable que el virus se inactive significativamente más rápido que otros virus entéricos humanos sin envoltura con transmisión conocida por agua (como adenovirus, norovirus, rotavirus y hepatitis A). Pero el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en las aguas de baño podría aumentar por la contaminación del agua bruta por dichas aguas residuales sin depurar, por ejemplo tras lluvias o tormentas intensas, escorrentías, etc.

La Organización Mundial de la Salud recientemente señaló que **EL RIESGO DEBIDO AL COVID-19 EN EL BAÑO RECREATIVO SE RELACIONA MÁS CON EL BAJO RESPETO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y MENOS CON EL VIRUS EN EL AGUA**.

Actualmente la calidad sanitaria del agua de baño y por tanto los riesgos para la salud humana asociada al baño, se evalúan con la determinación de dos bacterias indicadoras de contaminación fecal (*E. coli* y *enterococo*). Si existe contaminación fecal la presencia de estas bacterias lo indicarían por lo que no serían necesarias determinaciones adicionales por motivo del SARS-CoV-2.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

2. MEDIDAS PREVIAS A LA APERTURA DE ZONAS DE BAÑO

CONSIDERACIONES PREVIAS

Una de las posibles vías de contaminación de playas y ríos son los efluentes procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDARs). El riesgo de contaminación ambiental de las zonas de baño es reducido si las aguas residuales se tratan convenientemente.

Según el CDC americano: "*El virus que causa COVID-19 se ha encontrado en aguas residuales no tratadas. …. En este momento, se cree que el riesgo de transmisión del virus que causa COVID-19 a través de sistemas de alcantarillado adecuadamente diseñados y mantenidos es bajo*".

No se dispone de información científica sobre la capacidad del virus para permanecer infeccioso en agua salada. Sin embargo, se ha identificado el cloruro sódico como agente biocida eficaz contra SARS-CoV-2.

Con respecto al aire en la orilla del mar, los aerosoles formados por las olas y el viento son abundantes y representan una gran fuente natural de partículas en el aire que podrían transportar el virus por este medio por lo que una distancia segura sería superior a los dos metros recomendados en ciudad. Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud, no han advertido que el virus pueda propagarse por la brisa marina o la brisa costera.

En zonas de baño marítimas, la acción conjunta de la sal del agua de mar, la radiación ultravioleta solar (UVB) y la alta temperatura que puede alcanzar la arena son favorables para la desactivación de los agentes patógenos.

RECOMENDACIONES GENERALES

1º. Se seguirá lo dispuesto en el Real Decreto 1341/2007, sobre aguas de baño.

2º. Actualizar los perfiles de las zonas de baño con las características de cada playa antes de la apertura de las mismas. Ninguna playa debería estar abierta para el baño sin el PERFIL en NAYADE.

3º. Para las zonas de baño clasificadas como aguas suficientes e insuficientes, en la temporada de baño de 2019, las autoridades competentes deberán realizar una evaluación del riesgo caso por caso, ante la sospecha que a la zona de baño llegan aguas residuales no depuradas.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

4º. En zonas de baño continentales, se debe de prestar especial atención a las pozas, remansos y cauces de agua dulce con escaso caudal que pueden ser frecuentadas por bañistas. Estos medios acuáticos no son aconsejables para uso recreativo.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA SOCORRISTAS Y TRABAJADORES

Cada ayuntamiento elaborará o actualizará el protocolo con todas las medidas en materia de prevención de riesgos laborales. En orden de prioridad, estas medidas incluyen: evaluar el riesgo de cada puesto de trabajo, proporcionar información y formación sobre cómo prevenir el contagio, distanciamiento físico de 2 metros, reforzar la higiene personal de lavado de manos e higiene respiratoria, limpieza y desinfección de los espacios y superficies y, en ciertas situaciones, el uso de equipos de protección, teniendo en cuenta que la mejor protección de los trabajadores se obtiene a través de una combinación de todas las medidas disponibles.

El protocolo deberá ajustarse y aplicarse conforme a lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, del Ministerio de Sanidad, en función de la naturaleza de las actividades, la evaluación del riesgo para los trabajadores y las características del agente biológico.

VENTILACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS

Un aspecto importante antes de la apertura de las zonas de baño es la ventilación de los espacios cerrados, tales como puestos socorristas de la Cruz Roja, vestuarios, servicios. El hacinamiento y la ausencia de ventilación son factores que favorecen la transmisión del virus.

Se recomienda abrir puertas y ventanas exteriores el tiempo que sea práctico antes de comenzar la limpieza y desinfección.

En el caso de que la ventilación se proporcione a través de medios mecánicos, estos deben conservarse en buen estado de mantenimiento y grado de desinfección adecuado.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BARANDILLAS, TUMBONAS, SOMBRILLAS, PASOS DE ACCESO AL AGUA, DUCHAS, PAPELERAS, ASIENTOS Y OTRO MATERIAL MOBILIARIO SUSCEPTIBLE DE ACTUAR COMO FÓMITES

El objetivo de estas medidas es mantener un adecuado nivel de higiene en los elementos y superficies, especialmente de toda superficie que pueda estar en contacto con el usuario, esté limpia y desinfectada.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

Son susceptibles de limpieza y de desinfección, las diferentes instalaciones que puedan encontrarse en las playas como tumbonas, sombrillas, asientos, y, en general mobiliario urbano e instalaciones de recreo.

Debemos diferenciar entre la finalidad de la limpieza, como medio de eliminar, suciedad e impurezas, y para la cual nos ayudamos de productos como agua y detergentes, de la desinfección, destinada a eliminar o reducir significativamente la carga microbiana de las superficies.

Por ello, es muy importante que se realice una exhaustiva limpieza antes de proceder a la desinfección, ya que esta carece de eficacia si la superficie no ha sido previamente desprovista de suciedad que puede servir de refugio a los microorganismos.

Se recomienda la apertura secuencial de los grifos de duchas y lavapiés, dejando correr el agua para que se renueve toda la que había quedado retenida en las tuberías.

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección del mobiliario susceptible de uso por los bañistas que responda a las características de la instalación y a la intensidad de uso; el protocolo estará a disposición de la autoridad sanitaria, si se requiere.

1º. Identificar los diferentes equipos, materiales o instalaciones susceptibles de limpieza o de desinfección, como, por ejemplo: duchas y lavapiés, barandillas y material mobiliario como tumbonas, etc., que forman parte de la zona de baño.

2º. Enumerar los utensilios empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras a presión, maquina barredera, etc.), así como los productos utilizados en cada caso.

3º. Debe aportarse la ficha de datos de seguridad, recomendaciones y medidas para un almacenamiento seguro de los productos empleados, siempre fuera del alcance de los usuarios y respetando las precauciones indicadas en el etiquetado. Es conveniente que dicha documentación esté siempre disponible y al alcance de los operarios durante dichas tareas.

Con respecto a la limpieza y desinfección, son obligatorias las siguientes operaciones:

1º. Barrer y limpiar las zonas húmedas de baños, duchas, vestidores, lavapiés y zonas de tránsito de los bañistas (como pasillos o pasarelas de madera).

2º. Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario, duchas, barandillas, y zonas de tránsito de los bañistas.

3º. Limpiar y enjuagar los productos aplicados en el lavado.

4º. Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos recomendados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del fabricante.

5º. Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas en la desinfección de las superficies.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

PRODUCTOS BIOCIDAS: DESINFECTANTES

Los biocidas a utilizar para la desinfección de superficies serán aquellos del tipo de producto 2, referidos en el anexo V del Reglamento 528/2012.

Se podrán utilizar desinfectantes como diluciones de lejía 1:50 recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentra en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

En las tareas de limpieza y desinfección se prestara especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuente como grifos, barandillas, papeleras, etc.

Los desinfectantes virucidas autorizados se pueden consultar en el siguiente enlace de la web del Ministerio de Sanidad:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

CHIRINGUITOS DE PLAYA Y ZONAS DEPORTIVAS

Los establecimientos de hostelería que se encuentren ubicados en la playa, deberán seguir los protocolos correspondientes establecidos a este sector.

En las instalaciones deportivas y parque de juego, se garantizará la limpieza y desinfección previa a la apertura de la playa; no pudiendo hacer uso de estas instalaciones hasta que se abra la zona de baño.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

3. MEDIDAS TRAS LA APERTURA DE ZONA DE BAÑO

LIMITACION DE AFOROS

En zonas de baño marítimas, en las que se prevea que vaya a tener una afluencia importante de bañistas, deberá controlarse el aforo asegurando en todo momento el distanciamiento social, para ello se prestara atención a la distancia entre tumbonas, sombrillas y otros elementos. A efectos indicativos, los ejes de las sombrillas no se instalaran a distancias inferiores de 4 metros.

En el caso de que exista sombrillas o elementos de sombras fijos se adoptaran las medidas necesarias para garantizar el distanciamiento social.

El gestor de la playa podrá sectorizar la misma para asegurar el distanciamiento social, garantizando la adecuada separación entre usuarios de tumbonas, toallas, sombrillas u otros elementos.

En la instalación de elementos de parcelación, se deberá evitar la realización de obras y la aplicación de hormigón u otros materiales para la fijación de dichos elementos sobre la arena, siendo preferible la instalación manual y evitándose el paso de maquinaria por zonas sensibles tales como sistemas dunares.

De entre los elementos de parcelación, se priorizarán aquellos que suponen un menor impacto. En este sentido, por ejemplo, se preferirán materiales naturales como la madera frente a materiales artificiales, y elementos de pequeña envergadura frente a aquellos más grandes que generarían un mayor impacto.

En los casos en que sea necesario el uso de maquinaria pesada, con el objetivo de evitar alteraciones periódicas sobre el ecosistema costero, se antepondrán los mecanismos que requieran un menor número de intervenciones frente a aquellos que requieran el acceso continuado de maquinaria a la playa.

En ningún caso estará permitida la invasión de hábitats sensibles, tales como sistemas dunares, con el fin de aumentar la superficie de ocupación por los usuarios de la playa.

Las recomendaciones y limitaciones, anteriormente expuestas, serán también de aplicación a las zonas de baño continentales.

EN LAS ZONAS DE BAÑO

1º. Limpieza diaria de la arena de la zona de baño, haciendo especial hincapié en la retirada de los residuos orgánicos e inorgánicos. No es aconsejable la desinfección de la arena de la playa, en primer lugar, porque no es recomendable la desinfección de los suelos de los espacios naturales con los procedimientos habituales para espacios urbanos, en segundo lugar, la acción conjunta de la radiación solar, la alta

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

temperatura que puede alcanzar la arena y la sal del agua de mar son favorables para la desactivación de los agentes patógenos.

2º. En la limpieza automatizada se habrá de priorizar el uso de máquinas específicas de limpieza de playas, adaptadas a la granulometría en cada caso, y con sistemas de cribado o tamizado de la arena para mayor eficiencia en la recogida de pequeños residuos (p.ej. colillas), frente a máquinas basadas en el arrastre, que pueden ocasionar el enterramiento de los residuos de menor volumen.

3º. Limpieza y desinfección diaria de mobiliario playero (duchas, lavapiés, papeleras) y zonas de tránsito (pasarelas de madera).

4º. En todos los casos se habrán de tomar todas las precauciones posibles para evitar la llegada de productos de limpieza y desinfectantes al medio natural (arena, agua de mar, cursos de agua, humedales costeros, aguas subterráneas, etc.)

5º. El acceso de los usuarios a las zonas de baño se realizará teniendo en cuenta las especificaciones en cuanto a las medidas de distanciamiento social.

6º. No se recomienda la realización de deportes colectivos, reuniones de más de 15 personas o de miembros de la misma familia o que no convivan en el mismo domicilio y la utilización de todo tipo de infraestructuras de playa (parques de juego e instalaciones deportivas).

7º. El viento fuerte endémico de algunas playas pudiera ser transmisor de coronavirus por lo que se aconsejaría incluso distancias mayores a los 2 metros.

8º. Los usuarios que realicen paseos en las orillas respetarán los espacios de distanciamiento social.

9º. El gestor de la playa instalara cartelería en la cual se anuncie la obligación de mantener el distanciamiento social, la necesidad de cumplir las normas de higiene y las medidas adoptadas para la sectorización y control del aforo de la playa.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

CONCLUSIONES

1º. **Los riesgos asociados al COVID 19 están relacionados con la interacción entre personas que acuden a las zonas de baño. Es importante la concienciación colectiva en el respeto al distanciamiento social.**

2º. **La limpieza o limpieza/desinfección diaria de superficies y zonas comunes es fundamental para evitar la propagación del virus.**

3º. **No se aconseja la desinfección de la arena de la playa, ni márgenes u orillas de aguas continentales.**

4º. **Para prevenir la transmisión del virus los usuarios y los trabajadores deben cumplir las medidas de distancia social, cumplir las normas de higiene y aplicar los criterios técnicos de mantenimiento, limpieza y desinfección.**

5º. **En aguas continentales, como pozas, remansos y cauces de agua dulce con escaso caudal, se desaconseja el baño y los usos recreativos para esta temporada 2020.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

BIBLIOGRAFIA

BOE. Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño. https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/saludAmbLaboral/calidadAguas/aguasBanno/docs/INFORME_AB_2019_13_04_2020_.pdf.

CSIC. INFORME SOBRE TRANSMISIÓN DEL SARS-CoV-2 EN PLAYAS Y PISCINAS. 05/05/2020.

JAMA. Turbulent Gas Clouds and Respiratory Pathogen Emissions Potential Implications for Reducing Transmission of COVID-19. Bourouiba L. JAMA Ingghts. 2020.

LANCET. Chin AWH, Chu JTS, Perera MRA, et al. Stability of SARS-CoV-2 in different environmental conditions. Lancet Microbe 2020. Published Online April 2, 2020 (consultado el 21 de abril de 2020). Disponible en: https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S2666524720300033?token=E3C2967E45C1D7C557FC2DEF8DFB1A57EA79C36472A7E2879127FD6A9A09C156C0073AE4A2DDEA8F39B28B90C31589F5

LANCET. Enteric involvement of coronaviruses: is faecal-oral transmission of SARS-CoV-2 possible? Yeo C, Khausal S, Yeo D. Lancet Gastroenterol Hepatol. 19 de febrero de 2020.

MSAN. Enfermedad por coronavirus, COVID-19. Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. Ministerio de Sanidad. 17 de abril de 2020.

MSAN. https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=biocidas

MSAN. https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=plaguicidas

N ENG J MED. Aerosol and Surface Stability of SARS-CoV-2 as Compared with SARS-CoV-1. Van Doremalen N, Morris DH, Holbrook MG et al. N Engl J Med. 2020; DOI: 10.1056/NEJMc2004973.

N ENG J MED. First Case of 2019 Novel Coronavirus in the United States. Holshue ML, DeBolt C, Lindquist S, Lofy KH, Wiesman J, Bruce H, et al. N Engl J Med (Internet). 31 de enero de 2020. Disponible en: https://doi.org/10.1056/NEJMoa2001191.

NATURE. Virological assessment of hospitalized patients with COVID-19. Wölfel R, Corman VM, Guggemos W, Seilmaier M, Zange S, Müller MA et al. Accelerated Article Preview. Nature. https://doi.org/10.1038/s41586-020-2196-x. 2020.

OMS. Organización Mundial de la Salud. (WHO-ECE Bonn) e-seminar 8 de abril de 2020.

OMS. World Health Organization Report of the WHO-China Joint mission on Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) (Internet). 2020. Disponible en: https://www.who.int/docs/default-source/coronavirus/who-china-joint-mission-on-covid-19-final-report.pdf

RUNNING WITH MILES. https://runningwithmiles.boardingarea.com/greece-has-just-revealed-their-plan-for-reopening-the-country/

SESA. COVID-19 Estrategia desde la Salud Ambiental I. Situación de Contención. Sociedad Española de Sanidad Ambiental. 26 de abril de 2020.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

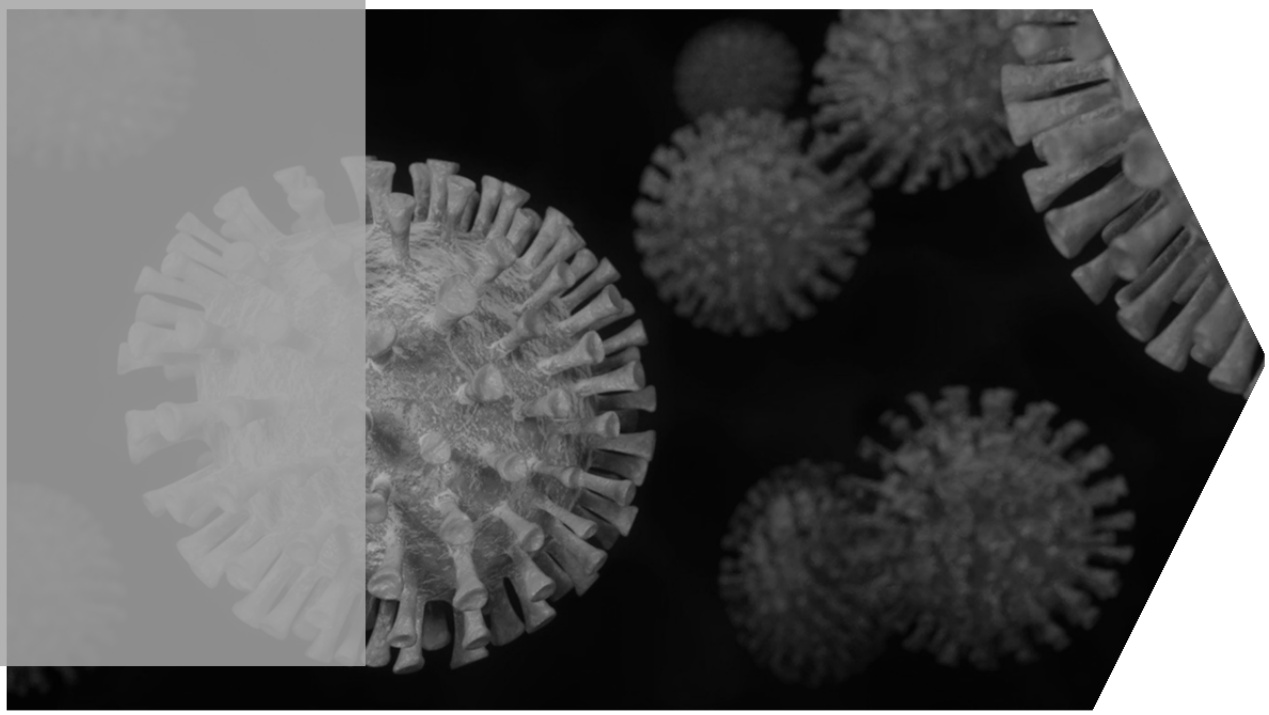

Madrid, 23.05.2020

MINISTERIO
DE SANIDAD

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

Guía para la elaboración del protocolo de autocontrol de las piscinas al aire libre de tipo 1 y tipo 2 de la Comunidad Autónoma de Aragón

Tras la crisis del COVID-19

Fase 2 de la desescalada

Actualización 21.05.2020

El objetivo de esta guía es servir de documento de ayuda a los titulares de las piscinas de uso público tipos 1 y 2, para el desarrollo y aplicación del Protocolo de autocontrol establecido en el apartado 5 del artículo 11 del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

En dicho artículo se establece que el titular de la piscina deberá disponer de un protocolo de autocontrol específico de la piscina, que siempre estará en la propia piscina a disposición del personal de mantenimiento y de la autoridad competente, debiendo actualizarlo con la frecuencia necesaria en cada caso. Este protocolo de autocontrol deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

a) Tratamiento del agua de cada vaso
b) Control del agua
c) Mantenimiento de la piscina
d) Limpieza y desinfección
e) Seguridad y buenas prácticas
f) Plan de control de plagas
g) Gestión de proveedores y servicios

Este protocolo debe dar respuesta para cada uno de los aspectos anteriores a una serie de preguntas básicas que son:

- ¿Qué pretendemos conseguir? O ¿Cuál es nuestro objetivo?
- ¿Cómo lo vamos a realizar?
- ¿Cuándo o con qué frecuencia vamos a realizar estas acciones?
- ¿Dónde vamos a llevar a cabo estas actuaciones?
- ¿Quién va a hacer cada cosa?
- ¿Es efectivo lo que estamos haciendo? ¿Cómo vamos a verificar que estamos consiguiendo lo que queremos?
- ¿De qué manera vamos a dejar constancia escrita de nuestras acciones?

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

TRATAMIENTO DEL AGUA DEL VASO

¿Qué pretendemos conseguir?

Que el agua de baño esté libre de microorganismos patógenos y de sustancias que puedan afectar negativamente la salud del usuario.

Respecto al virus responsable del COVID-19, el tratamiento del agua para el cumplimiento de los criterios de calidad del agua que establece la legislación debería inactivar dicho virus. Según la OMS, *una concentración residual de cloro libre de ≥0.5mg/L en el agua de la piscina durante un mínimo de 30 minutos de contacto a un pH<8 es suficiente para eliminar virus envueltos como los coronavirus*.

¿Cómo lo vamos a realizar?

Realizaremos una descripción de los vasos y del funcionamiento del sistema de tratamiento para cada uno de ellos; debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- Número de vasos existentes en la instalación.
- De cada vaso describir:
  a. Forma y dimensión del vaso (medida de la lámina de agua y capacidad)
  b. Sistema de depuración (individual o compartido)
  c. Sistema de renovación de la lámina de agua: rebosadero perimetral, sistema en cascada o skimers (en este último caso, indicar número y distribución)
  d. Número de boquillas de entrada y posición
  e. Cantidad prevista de agua a renovar diariamente
  f. Horas de funcionamiento del sistema de depuración (debe incluir todo el horario de apertura al público)
  g. Proceso de tratamiento realizado al agua:
     - Filtración: número y disposición de los filtros, el sistema de filtración utilizado, la superficie filtrante y la velocidad máxima de filtración.[1]
     - Sustancia desinfectante utilizada y descripción del sistema de dosificación
     - Otros productos químicos utilizados en el tratamiento (floculantes, correctores de pH, otros)
     - Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de cada producto actualizadas
     - Otros: prefiltros, válvulas antiretorno…
     - Esquema/dibujo/croquis de todo el proceso

¿Quién va a hacer cada cosa?

Definir persona responsable de realizar el tratamiento y el mantenimiento de los equipos.

¿Cuándo o con qué frecuencia vamos a realizar estas acciones?

Establecer las frecuencias para cada proceso para mantener el correcto funcionamiento del equipo.

¿Es efectivo lo que estamos haciendo? ¿Cómo vamos a verificar que estamos consiguiendo lo que queremos?

[1] Esta información puede ser consultada en las pegatinas/placas adheridas al propio filtro o en la documentación de compra del mismo.

Se tienen que establecer, con antelación, las acciones correctoras y medidas preventivas ante las diferentes desviaciones que pudieran observarse. Por ejemplo: qué hacer ante el mal funcionamiento de la depuradora, de los contadores, de los dosificadores, etc.

¿De qué manera vamos a dejar constancia de nuestras acciones?

Establecer un registro que incorpore al menos: **Ver ejemplo en Anexo Tabla 1.1**

- Fecha y hora
- Acción realizada
- Valores determinados
- Fallos/anomalías que se produzcan
- Medidas adoptadas
- Firma de la persona que realiza las determinaciones y pone en marcha las medidas

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

CONTROL DEL AGUA

¿Qué pretendemos conseguir?

Verificar que, con el tratamiento del agua propuesto, el agua de baño está libre de microorganismos patógenos y de sustancias que pueden afectar negativamente a la salud del usuario.

¿Cómo lo vamos a realizar? Y ¿Cuándo o con qué frecuencia vamos a realizar estas acciones?

Tras la entrada en vigor del RD 742/2013, las piscinas al aire libre de la Comunidad Autónoma de Aragón deben realizar los siguientes controles de calidad: control inicial, controles de rutina y controles periódicos. Para ayudarnos en este apartado y conocer los parámetros y frecuencias que necesitamos analizar en las piscinas al aire libre podemos pinchar en el link siguiente: http://bit.ly/2F5Xgvm

Para maximizar la seguridad en la situación actual por la crisis del COVID-19 se controlará, de manera constante, al menos cada hora, los niveles de pH y de cloro, puesto que es la principal medida preventiva. Así comprobaremos que el agua esté desinfectada y tenga poder desinfectante. Se recomienda que el pH se mantenga lo más bajo posible permitido por la legislación para favorecer la acción desinfectante del cloro.

En el protocolo de autocontrol se deberá detallar para todos los parámetros:

- Procedimiento/protocolo de toma de muestra
- Frecuencia de muestreo
- Kits de medición utilizados

Además, para los análisis enviados al laboratorio:

- Tipo de envase y acondicionamiento propio
- Etiquetado de cada muestra
- Tiempo de entrega al laboratorio
- Condiciones de conservación durante su transporte

¿Dónde vamos a llevar a cabo estas actuaciones?, ¿Quién va a hacer cada cosa?

Debe describirse dónde se va a realizar la toma de muestras. Los puntos de toma de muestras deben ser representativos de cada vaso y del circuito. Al menos debe haber dos, uno en el circuito a la entrada del vaso o a la salida del tratamiento antes de la entrada al vaso y otro en el propio vaso, en la zona más alejada a la entrada del agua al mismo. La toma de muestras para determinar la calidad de agua deberá realizarse en sólo uno de los puntos de muestreo representativos, alternándolos.

¿Quién va a hacer cada cosa?

Se establecerá una persona responsable de realizar las mediciones. Cuando el análisis sea realizado por un laboratorio externo se debe aportar la documentación o referencias pertinentes acerca de su sistema de calidad.

¿Es efectivo lo que estamos haciendo? ¿Cómo vamos a verificar que estamos consiguiendo lo que queremos?

A través de los resultados de los controles de parámetros, se comprobará si el tratamiento ha sido efectivo o han surgido incumplimientos.

Han de establecerse a priori las acciones correctoras y medidas preventivas ante las diferentes desviaciones que pudieran observarse. Por ejemplo: qué hacer si el valor de cloro libre o combinado está por encima del valor paramétrico o ante la presencia de sólidos en suspensión, o si existe presencia de microorganismos, etc.

¿De qué manera vamos a dejar constancia escrita de nuestras acciones?

En los controles de rutina, establecer un registro que incorpore al menos: **Ver ejemplo en Anexo Tabla 1.2.1**

- Fecha y hora
- Parámetro, valores paramétricos y resultados obtenidos
- Incumplimiento y posibles causas de que se haya producido
- Medidas adoptadas y cierre del vaso, si procede
- Firma de la persona que realiza las determinaciones y pone en marcha las medidas

Tras recibir los boletines de análisis de los controles periódicos: **Ver ejemplo en Anexo Tabla 1.2.2**

- Nº de boletín
- Fecha de toma de muestra
- Fecha de recepción del boletín
- Incumplimientos
- Posibles causas del incumplimiento
- Medidas adoptadas y cierre del vaso, si procede
- Firma de la persona que pone en marcha las medidas
- Fecha fin del incumplimiento

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

MANTENIMIENTO DE LA PISCINA

¿Qué pretendemos conseguir?

Conservar en buen estado de uso la instalación y los componentes del sistema que puedan tener incidencia sobre la calidad del agua, de manera que se minimicen los riesgos de fallo o mal funcionamiento de los componentes del sistema y, por consiguiente, se comprometa la salud del usuario.

¿Cómo lo vamos a realizar?, ¿Cuándo o con qué frecuencia vamos a realizar estas acciones?, ¿Dónde vamos a llevar a cabo estas actuaciones?

Se describirán las operaciones de mantenimiento de todas las instalaciones de la piscina y la frecuencia con la que se realizarán. Estas operaciones se realizarán en:

- Vestuarios y aseos (suelos, paredes, bancos, duchas...)
  - Se deberá verificar que, en todo momento, estén dotados de jabón y/ o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- Recinto de la piscina y vasos (paredes, duchas de acceso, escaleras…)
  - Se deberá disponer de papeleras en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable.
- Salas técnicas, donde se aloja la maquinaria y equipos de tratamiento del agua
- Líneas de tratamiento
- Botiquines y salas de primeros auxilios

Normalmente se basará en una inspección visual (salvo en los aparatos de calibración que se realizará la calibración).

En piscinas de temporada (al aire libre) se realizará una exhaustiva revisión y puesta a punto de la instalación previa a la apertura.

¿Quién va a hacer cada cosa?

Establecer el responsable/responsables de realizar cada tarea de mantenimiento. En el caso de que la operación de mantenimiento y de revisión esté contratada se llevarán a cabo simultáneamente.

¿Es efectivo lo que estamos haciendo? ¿Cómo vamos a verificar que estamos consiguiendo lo que queremos?

En el caso de que se observen desviaciones se deberán establecer a priori acciones correctoras y medidas preventivas. Por ejemplo: sala de máquinas con agua, baldosas en mal estado, etc.

¿De qué manera vamos a dejar constancia escrita de nuestras acciones?

Establecer un registro que incorpore al menos: **Ver ejemplo en Anexo Tabla 1.3**

- Elemento o equipo revisado (calibrado)
- Resultado de la revisión
- Fecha
- Medidas adoptadas y fecha de corrección
- Firma de la persona que realiza las determinaciones y pone en marcha las medidas

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

¿Qué pretendemos conseguir? O ¿Cuál es nuestro objetivo?

Mantener un adecuado nivel de higiene en los elementos y superficies de la instalación, especialmente de las zonas en contacto con el usuario y el agua y así evitar el riesgo derivado. La limpieza (eliminación de la suciedad grosera con agua y detergentes) debe ser siempre un requisito previo a la desinfección (eliminación de la carga microbiana de las superficies).

¿Cómo lo vamos a realizar? ¿Cuándo o con qué frecuencia vamos a realizar estas acciones? ¿Dónde vamos a llevar a cabo estas actuaciones?

En la fase 2 del plan para la transición hacia una nueva normalidad, antes de la reapertura de la piscina se deberá llevar a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios o baños.

Asimismo, se deberán limpiar y desinfectar los diferentes equipos y materiales como, vaso, corcheras, material auxiliar de clases, rejilla perimetral, botiquín, taquillas, así como cualquier otro en contacto con los usuarios, que forme parte de la instalación.

Tras la apertura de la instalación, se seguirán como mínimo los siguientes pasos:

- Enumerar los diferentes equipos, materiales o instalaciones susceptibles de limpieza o de desinfección: vaso, duchas, vestuarios, rejilla perimetral, paredes, escaleras de acero inoxidable, corcheras, papeleras, botiquín, etc.
- Se asignará para cada uno la frecuencia de limpieza y de desinfección diaria necesaria. Zonas más frecuentadas, como vestuarios, aseos…, al menos 2 veces al día y en aquellas superficies en contacto frecuente con las manos de los usuarios, como pomos de las puertas de los vestuarios, o barandillas, se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección, al menos tres veces al día.
- Se enumerarán los utensilios o equipos empleados (fregona, cepillo, mangueras a presión...), los productos utilizados y se describirá brevemente el procedimiento de limpieza y desinfección.
- En el procedimiento de limpieza y desinfección se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes operaciones: aplicar detergente, enjuagar el producto aplicado, aplicar desinfectante, enjuagar el desinfectante. Nunca mezclar cloro con detergentes u otros productos de limpieza.
- Como anexo al procedimiento de limpieza y desinfección debe aportarse la Ficha de Datos de Seguridad y recomendaciones y medidas para un almacenamiento y uso seguro de los productos empleados.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados, si son de un solo uso, y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Los biocidas a utilizar para la desinfección de superficies serán aquellos del tipo de producto 2, referidos en el anexo V del Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas. Asimismo, se podrán utilizar desinfectantes como diluciones de lejía 1:50 recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Respetar las indicaciones de la etiqueta.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

¿Quién va a hacer cada cosa?

Se debe indicar el responsable o responsables de la realización de cada tarea, esté o no subcontratada esta actividad.

¿Es efectivo lo que estamos haciendo? ¿Cómo vamos a verificar que estamos consiguiendo lo que queremos?

Se especificarán las medidas a tomar en caso de detectarse deficiencias (persistencia de la suciedad, deficiente aclarado, etc.). Las medidas podrán ser correctoras (volver a limpiar) o preventivas (formar al personal o aumentar la periodicidad, por ejemplo).

Puede ser útil el uso de tablas a la vista de los operarios donde se especifiquen los procesos con sus frecuencias y responsables, así como una breve lista de comprobación que evalúe rápidamente la eficacia de la limpieza, por ejemplo: **Ver ejemplo en Anexo Tabla 1.4.1**

- Dónde se realizarán los controles (se detallarán las zonas incluidas)
- Cómo se realizarán los controles (visuales, análisis de superficie etc.)
- Cuándo, periodicidad prevista para realizar los controles
- Quién se encargará de realizar estos controles

¿De qué manera vamos a dejar constancia escrita de nuestras acciones?

Establecer un registro que incorpore al menos: **Ver ejemplo en Anexo Tabla 1.4.2**

- Fecha y hora
- Acción realizada o valores determinados
- Anomalías/fallos que se produzcan
- Medidas adoptadas
- Firma de la persona que realiza las acciones y pone en marcha las medidas

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

SEGURIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS

¿Qué pretendemos conseguir? O ¿Cuál es nuestro objetivo?

Minimizar el riesgo de accidentes que pudieran derivarse de la utilización de las instalaciones y garantizar la seguridad de los usuarios de las mismas y, por otro lado, informar de aquellas circunstancias de interés para su salud y seguridad.

¿Cómo lo vamos a realizar? ¿Cuándo o con qué frecuencia vamos a realizar estas acciones? ¿Dónde vamos a llevar a cabo estas actuaciones?

a) Sobre la información al usuario, debe estar a disposición de los usuarios en un lugar accesible y fácilmente visible, al menos, la siguiente información:

- Recordar a los usuarios por medios de cartelería visible o mensajes de megafonía las normas de higiene y prevención a observar, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con el COVID-19
- Los resultados de los últimos controles realizados
- Información sobre la existencia o no de socorrista
- Las direcciones y teléfonos de los centros sanitarios más cercanos y de emergencias
- Normas de uso de la piscina y derechos y deberes de los usuarios
- Información sobre situaciones de incumplimiento del anexo I y II del RD 742/2013, las medidas adoptadas, así como las recomendaciones sanitarias
- Material divulgativo sobre prevención de ahogamientos, traumatismos craneoencefálicos, lesiones medulares y protección solar
- Información sobre las sustancias químicas y mezclas utilizadas en el tratamiento

b) En cuanto al análisis y gestión de riesgos de las piscinas, se deben contemplar aspectos como:

- Aforo máximo de la instalación: En la fase 2 de desescalada, el aforo máximo permitido será del treinta por ciento de la capacidad de la instalación, siempre que sea posible respetar la distancia de seguridad entre usuarios de dos metros, especialmente en la zona de recepción y vestuarios. En caso contrario se reducirá dicho aforo a efectos de cumplir con la distancia de seguridad. Dibujar o colocar bandas en el suelo que marquen las distancias.
- Control de acceso a los vasos: Para poder acceder a la piscina se requerirá la concertación de cita previa con la entidad gestora de la instalación. Para ello, se organizarán horarios por turnos, fuera de los cuales no se podrá permanecer en la instalación.
- Ventilación de espacios cerrados: Se deben realizar tareas de ventilación periódica de los espacios cerrados (vestuarios, baños, botiquín, salas técnicas) y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
- Uso de los aseos: su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Zonas de estancia de los usuarios: se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad de al menos dos metros entre los usuarios mediante señales en el suelo limitando los espacios. Todos los objetos personales, como toallas, deben permanecer dentro del perímetro de seguridad de dos metros establecido, evitando contacto con el resto de usuarios.

- Valorar prohibir tumbonas o hamacas si no se puede garantizar la desinfección de las mismas después de su uso.
- En esta fase 2, no se podrá hacer uso de las duchas de los vestuarios ni de las fuentes de agua.
- No se podrá hacer uso de las zonas deportivas y zonas de juego dentro de las instalaciones de las piscinas hasta la correspondiente fase de desescalada de dichas zonas.
- Peligros relacionados con las instalaciones, por ejemplo: señalización de la profundidad, cambios de nivel, material de suelo de piscina o alrededores que pueda producir cortes, caídas, etc.
- Otros riesgos: ausencia de socorrista, distancia a centro sanitario, intoxicación por productos químicos, almacenamiento de los productos químicos, etc.

¿Quién va a hacer cada cosa?

Se establecerá la persona responsable de realizar cada tarea.

¿Es efectivo lo que estamos haciendo? ¿Cómo vamos a verificar que estamos consiguiendo lo que queremos? ¿De qué manera vamos a dejar constancia escrita de nuestras acciones?

El Real Decreto 742/2013 establece las situaciones de incidencias en piscinas en el apartado 7 del **Anexo V** (Ahogamientos, Ahogamientos con resultado de muerte, Lesiones medulares, Traumatismos craneoencefálicos, Quemaduras graves, Electrocución, Intoxicación por productos químicos y Otras). Dicho procedimiento contempla que una vez detectada la situación de incidencia, el titular deberá realizar las gestiones oportunas para conocer las causas, así como adoptar las medidas correctoras y preventivas.

Sería recomendable que se recojan las medidas a tomar en caso de producirse este tipo de incidencias, así como en otras incidencias comunes, tales como: alcanzar el aforo máximo, accidentes leves, incumplimiento de las normas de régimen interno por parte del usuario, etc.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

CONTROL DE PLAGAS

¿Qué pretendemos conseguir? O ¿Cuál es nuestro objetivo?

El objetivo del plan es minimizar la presencia de plagas en la instalación de forma que se eviten las molestias y riesgos para el usuario derivados de la existencia de estas.

¿Cómo lo vamos a realizar? ¿Dónde vamos a llevar a cabo estas actuaciones?

Este plan comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a:

- Evitar la entrada de insectos, roedores, aves, etc., por ejemplo: proteger las ventanas y ventilaciones con mallas antiinsectos y rejillas, proteger las juntas de ventanas y puertas, dotar de sifón a sumideros y retretes. Así como el uso de cebos o trampas en zonas susceptibles en caso necesario.
- Suprimir o disminuir los factores que favorezcan el desarrollo y proliferación de insectos y roedores, por ejemplo: evitar la acumulación de residuos, la no integridad de techos y paredes, así como humedades, goteras y condensaciones.

En el caso de que se utilicen productos plaguicidas serán específicos para cada plaga y deberán cumplir la legislación sectorial pertinente. El personal que realice el tratamiento tendrá que cumplir con la capacitación prevista en el RD 830/2010 y deberá seguir en todo momento las indicaciones establecidas en la Ficha de Datos de Seguridad de cada producto.

¿Cuándo o con qué frecuencia vamos a realizar estas acciones? ¿Quién va a hacer cada cosa?

Se elaborará un diagnóstico de situación previo al inicio de la temporada. En este diagnóstico se deberá justificar, en caso oportuno, la necesidad de utilizar un tratamiento químico frente a la adopción de medidas de saneamiento. Asimismo, se establecerá una frecuencia de revisión de las acciones que se llevarán a cabo (revisión de trampas, indicios de presencia de plagas etc). Se establecerá la persona responsable de realizar cada tarea.

¿Es efectivo lo que estamos haciendo? ¿Cómo vamos a verificar que estamos consiguiendo lo que queremos?

Se especificarán las medidas a tomar en caso de detectarse deficiencias en el control de plagas. Se señalará el método de vigilancia previsto (por ejemplo, inspección visual de las trampas) y la frecuencia prevista. En el caso de observarse desviaciones se tendrán previstas acciones correctoras y se estudiarán acciones preventivas.

¿De qué manera vamos a dejar constancia escrita de nuestras acciones?

Establecer un registro que incorpore al menos:

- Fecha, hora y lugar de realización
- Acción realizada
- Anomalías/problemas que se produzcan
- Medidas adoptadas
- Identificación de productos aplicados, verificación de la adecuación del uso, y su autorización
- Firma de la persona que realiza las acciones y pone en marcha las medidas
- Se incluirá información relativa al ROESB (Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas) de la empresa, así como de la capacitación de los aplicadores de biocidas en cada tratamiento realizado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

GESTIÓN DE PROVEEDORES Y SERVICIOS

¿Qué pretendemos conseguir? O ¿Cuál es nuestro objetivo?

Garantizar que las empresas de servicios y los proveedores de productos químicos estén acreditados y validados para desarrollar la actividad que realizar.

¿Cómo lo vamos a realizar?

Se requerirá la documentación pertinente a:

- Empresas proveedoras de productos químicos (bien sean para el tratamiento del agua del vaso, para la limpieza, para la desinfección o la desinsectación y desratización): presentarán las Fichas de Datos de Seguridad de cada producto si precisan y en el caso de ser Biocidas deberán estar inscritos en el Registro de Productos Biocidas del Ministerio de Sanidad para cada uso específico.
- Empresas u organismos que facilitan el personal de salvamento y socorrismo: presentarán la documentación que justifique la formación de los socorristas.
- Laboratorios para la realización de análisis: presentarán la documentación que certifique su aptitud para la realización de los análisis. Por ejemplo: cumplimiento normas ISO, participación en ejercicios de intercalibración y evaluación externa, acreditación de técnica, etc.
- Personal: el personal para la puesta a punto, el mantenimiento y la limpieza de los equipos e instalaciones de la piscina deberá contar con formación adecuada que le capacite para el desempeño de esta actividad.

¿Cuándo o con qué frecuencia vamos a realizar estas acciones?

Se realizará antes del comienzo de temporada y cada vez que se tenga un nuevo proveedor.

¿Quién va a hacer cada cosa?

Se establecerá la persona responsable de gestionar la documentación.

¿De qué manera vamos a dejar constancia escrita de nuestras acciones?

Se mantendrá actualizada durante la apertura de la piscina el listado de proveedores y servicios y se adjuntará al protocolo la información requerida en cada caso.

Y para finalizar, podemos responder a la pregunta: **¿Cómo podemos mejorar este protocolo?**

El artículo 11.5 del Real Decreto explicita que el titular de la piscina deberá disponer de un protocolo de autocontrol específico de la piscina, que siempre estará en la propia piscina a disposición del personal de mantenimiento y de la autoridad competente, debiendo actualizarlo con la frecuencia necesaria en cada caso.

El objetivo de dicha actualización es mejorar dicho protocolo, mediante la incorporación al mismo de mejoras en la gestión que tengan repercusiones sobre la salud de los usuarios. Dichas mejoras pueden consistir en la adición de novedades que lo hagan más útil o la eliminación de actividades que no aportan utilidad, siempre que estos cambios no comprometan la salud de los usuarios.

Para ello, se puede fijar una frecuencia o periodicidad para llevar a cabo una revisión del protocolo de autocontrol, o bien incorporar las modificaciones al mismo conforme se van generando. No debemos olvidar que el protocolo de autocontrol es un documento de ayuda para garantizar que la piscina cumple los requisitos higiénico-sanitarios necesarios y así proteger la salud de los usuarios.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67

ANEXO

Tabla 1.1

Acción realizada	Fecha	Hora	Frecuencia	Valor	Anomalías	Medidas adoptadas	Responsable
Revisión contador depuradora	01/07/2018	9:00	Diaria	232.235m^3	No	Ninguna	
Revisión contador depuradora	02/07/2018	9:00	Diaria	232.235m^3	No funciona	Cierre vaso	

Tabla 1.2.1

Parámetro controlado	Frecuencia	V.P.	Resultado obtenido	Fecha	Hora	Incumplimientos	Medidas adoptadas	Responsable
Cloro libre	2 veces/día	0.5-2mg/l	6 mg/l	01/07/2018	12:00	Fallo dosificador	Cierre vaso Calibrar dosificador Renovación agua	
Cloro libre	2 veces/día	0.5-2mg/l	0.8 mg/l	02/07/2018	12:00	No		

Tabla 1.2.2

Nº boletín análisis	Fecha de toma de muestra	Fecha de recepción boletín	Parámetros que incumple	Resultado obtenido	Posibles causas	Medidas adoptadas	Responsable	Fecha fin incumplimiento
4225	04/07/2018	15/07/2018	Pseudomonas aeruginosa Cloro libre	6ufc/100ml 0.1 ppm	Desinfección deficiente del agua	Cierre de vaso. Aumento dosificación desinfectante y mantener niveles en límite superior. Nueva toma de muestra		17/07/2018
5824	14/08/2018	21/08/2018	----------					

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67

Tabla 1.3

Elemento o equipo revisado	Frecuencia	Resultado de la revisión	Fecha	Medidas adoptadas y fecha	Responsable
Vaso de la piscina	Semanal	Zonas con pintura deteriorada	01/06/2018	Pintar piscina fecha 05/06/2018	

Tabla 1.4.1

Zona a controlar	Tipo de control	Periodicidad	Observaciones	Responsable
Vestuarios	Visual	Diaria	Falta limpieza duchas	

Tabla 1.4.2

Acción	Fecha y hora	Anomalías	Medidas adoptadas	Responsable
Limpieza fondo del vaso	01/07/2018. 9:30	No	No	

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

Guía para la elaboración del protocolo de autocontrol de las piscinas de tipo 3A de la Comunidad Autónoma de Aragón

Tras la crisis del COVID-19
Fase 2 de la desescalada

Actualización 01.06.2020

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

En el momento actual se ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Así, el pasado 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros adoptó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad. Este proceso articulado en cuatro fases, fase 0 a fase 3, ha de ser gradual y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas. El objetivo fundamental del citado Plan para la transición es conseguir que, preservando la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población. Estableciéndose, entre otras medidas, por la **Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad**, las condiciones para la apertura al público de las piscinas recreativas, previéndose las medidas necesarias para conseguir que tanto las instalaciones como el agua del vaso estén libres de microorganismos patógenos y de sustancias que puedan afectar negativamente la salud del usuario, artículos 44 y 45 de la citada Orden.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, por Decreto 50/1993, de 19 de mayo, se establecieron las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, entendiendo por piscinas colectivas aquéllas que perteneciendo a corporaciones, entidades, sociedades de carácter público o privado o personas físicas, no sean de uso exclusivamente unifamiliar, quedando excluidas de esta normativa: las piscinas de uso exclusivamente unifamiliar, las piscinas de aguas termales o similares y las piscinas de comunidades de propietarios de hasta un máximo de 40 viviendas.

El Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, define en las piscinas de uso privado, las piscinas de tipo 3A: piscinas de comunidades de propietarios, casas rurales o de agroturismo, colegios mayores o similares, y establece que deberán cumplir, como mínimo, lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 10, 13, y 14.d), e) y f). En Aragón, las piscinas de tipo 3A (piscinas de comunidades de propietarios con un número de viviendas superior a 40, las de casas rurales o de agroturismo y las de colegios mayores o similares) deben realizar un registro de los parámetros analizados.

El objetivo de esta guía es servir de documento de ayuda a los titulares de las piscinas de uso privado tipo 3A para cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada Orden SND/414/2020, de 16 de mayo. En algunos aspectos también tiene en cuenta las Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19, versión de 14 de mayo de 2020, del Ministerio de Sanidad y colgadas en su web, y las indicaciones del Programa de control sanitario de piscinas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

Medidas de higiene y prevención frente al COVID-19

(Para todas las piscinas de tipo 3A: Piscinas de comunidades de propietarios, casas rurales o de agroturismo, colegios mayores o similares).

Antes de la reapertura de la piscina:

- Ventilar los espacios cerrados (vestuarios, baños…) para permitir la renovación del aire.
- Limpiar y desinfectar la instalación: vaso, escaleras de acero inoxidable, duchas, rejilla perimetral, botiquín, paredes, así como cualquier otro elemento en contacto con los usuarios que forme parte de la instalación. Especial atención a los espacios cerrados (vestuarios, baños…).
- Los biocidas a utilizar para la desinfección de superficies serán aquellos del tipo de producto 2, referidos en el anexo V del Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas. Asimismo, se podrán utilizar desinfectantes como diluciones de lejía 1:50 recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

Tras la reapertura de la piscina:

- En esta fase 2, el aforo máximo permitido será del treinta por ciento de la capacidad de la instalación, siempre que sea posible respetar la distancia de seguridad entre usuarios de dos metros. En caso contrario se reducirá dicho aforo a efectos de cumplir con la distancia de seguridad.
- Para poder acceder a la piscina, se requerirá la concertación de cita previa con la entidad gestora de la instalación. Para ello, se organizarán horarios por turnos, fuera de los cuales no se podrá permanecer en la instalación.
- En las zonas de estancia, se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad de al menos 2m entre los usuarios mediante señales en el suelo limitando los espacios. Todos los objetos personales, como toallas, deben permanecer dentro del perímetro de seguridad establecido, evitando contacto con el resto de usuarios.
- Recordar a los usuarios mediante carteles las normas de higiene y prevención a observar, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con el COVID-19.
- Ventilar diariamente los espacios cerrados, como vestuarios y baños, en su caso.
- Se deberá realizar limpieza y desinfección diaria de la instalación.
- Limpieza y desinfección, al menos tres veces al día, de aquellas superficies en contacto frecuente con las manos de los usuarios, como pomos de puertas, o barandillas.
- Disponer de papeleras en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable que se limpiarán de forma frecuente, y al menos una vez al día.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

- En caso de disponer de aseos, se deberá verificar que, en todo momento, estén dotados de jabón y/ o soluciones hidroalcohólicas o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- En caso de disponer de vestuarios, no se podrá hacer uso de las duchas de los mismos.
- No se podrá hacer uso de las fuentes de agua, en su caso.

Control de la calidad del agua del vaso

- El tratamiento del agua para el cumplimiento de los criterios de calidad del agua que establece la legislación debería inactivar el virus responsable del COVID-19. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), *una concentración residual de cloro libre de ≥0.5mg/L en el agua de la piscina durante un mínimo de 30 minutos de contacto a un pH<8 es suficiente para eliminar virus envueltos como los coronavirus*.
- Se recomienda aumentar la frecuencia de control de los niveles de pH y de cloro libre residual, para comprobar que el agua esté desinfectada y tenga poder desinfectante.
- Se recomienda que el pH se mantenga lo más bajo posible permitido por la legislación para favorecer la acción desinfectante del cloro.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

Características de la instalación

(Para todas las piscinas de tipo 3A: Piscinas de comunidades de propietarios, casas rurales o de agroturismo, colegios mayores o similares).

Denominación del vaso ... ……

Tipo de vaso ... ……

Datos del vaso:

- **Volumen del vaso** ...……m^3
- **Superficie de lámina de agua** .. ……...m^2
- **Profundidad máxima** ... ……...m
- **Pendiente/s** .. ……%

Procedencia del agua de llenado del vaso... ……..

Tratamiento del agua ...……
.. ……
.. ……
.. ……
.. ……

Productos utilizados ....……
.. ……
..... ……
.....
.....

Nombre del responsable o empresa encargada del control de la calidad del agua.... ……

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67

REGISTRO DE LOS CONTROLES DE RUTINA EN PISCINAS DE TIPO 3A

(Piscinas de comunidades de propietarios con un número de viviendas superior a 40, las de casas rurales o de agroturismo y las de colegios mayores o similares)

Año……

Día/mes	Hora toma muestras	Cloro libre residual mg/L	Cloro combinado residual mg/L	Ácido Isocianúrico mg/L	pH	Transparencia Sí/No	Tª Agua/aire**	Lectura contadores		Ciclo depuración (horas)***	OBSERVACIONES (Incumplimientos/ Medidas correctoras)
								Agua renovada m³	Agua depurada m³		
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
	Inic.Jornada horas:										
	Max. concurr. horas:										
Valor paramétrico		0,5-2 mg/L	< 0,6 mg/L	< 75 mg/L	7,2 -8,0	Visible desagüe	Tª agua: 24-30ªC				
Valores cierre vaso*		Menor 0 Mayor de 5	> 3 mg/L	> 150 mg/L	Menor 6 Mayor 9	No distinguir desagüe	Tª agua > 40ºC				

*** Además cuando en el agua del vaso haya presencia de heces o vómitos u otros residuos orgánicos visibles**
**** Sólo para piscinas cubiertas (vasos climatizados)**
***** Tener en cuenta el tiempo que ha estado funcionando la depuradora entre dos lecturas consecutivas del contador de agua depurada**

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

Dirección General de Salud Pública

Vía Univérsitas, 36
50017 Zaragoza
Tfno. 976 715 042
Fax 976 714 211
secretaria.sanidad@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LA INFECCIÓN POR COVID-19 DURANTE EL PROGRAMA "COLONIAS URBANAS" (ATENCIÓN EN VERANO 2020)

I. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

La COVID-19 es una infección transmitida por el nuevo coronavirus denominado SARS-coV-2, que se transmite por las gotas respiratorias (mayores de 5 micras) que se expulsan por las personas infectadas al toser o al hablar, capaces de llegar hasta distancias de 2 metros. La puerta de entrada en la persona receptora son las mucosas de la cara (boca, nariz y ojos) bien de forma directa o indirecta cuando la mano ha estado en contacto con una superficie infectada (con las gotas respiratorias) y luego se toca la cara.

Las medidas preventivas de la COVID-19 son similares a otras infecciones respiratorias (catarro, gripe,…) y son las siguientes:

1. **Mantenimiento de la distancia física de 2 metros**. Es una medida básica para estar fuera del radio de diseminación de las gotas respiratorias que transmiten la infección. La organización de las actividades y la distribución de los espacios y tiempos deben garantizar el mantenimiento de esa distancia interpersonal.
2. **Higiene de manos**. Es la medida más importante para evitar la transmisión por el importante papel de las manos en el contagio. Puede realizarse con agua y jabón (prioritariamente), y también con soluciones hidroalcohólicas (en situaciones específicas, como la llegada al centro por la mañana). Es importante repetir el lavado de manos con frecuencia, especialmente cuando se vaya a cambiar de actividad o de espacio físico.
   Deberá garantizarse el suministro de jabón, toallitas de secado desechables y soluciones hidroalcohólicas.
   No se recomienda el uso de guantes por cuanto crean sensación de falsa seguridad y favorecen el riesgo de transmisión.
   Se recomienda el uso de papeleras de pedal, para evitar superficies de contacto.
3. **Higiene respiratoria**. Se trata de evitar la diseminación de las secreciones respiratorias que pueden transmitir la infección. Para ello es importante la utilización de pañuelos desechables para cubrirse la boca y la nariz o, en su defecto, con el codo flexionado. Como parte de la higiene respiratoria se puede considerar el uso de mascarillas higiénicas por parte de los profesionales (monitores de actividades, personal de limpieza, etc) especialmente durante las actividades en espacios cerrados. Deberá garantizarse un stock suficiente de pañuelos desechables y mascarillas, especialmente por si se alerta sospecha de infección en algún miembro durante el transcurso de las actividades.
4. **Limpieza y desinfección**. En la medida de lo posible hay que evitar compartir objetos, juegos, materiales, etc. Si ello no es posible, es importante intensificar las medidas de limpieza y desinfección de dichos objetos, así como de los espacios donde se realicen las distintas actividades. Puede utilizarse agua con lejía y los desinfectantes autorizados.
   Diariamente deberá garantizarse la limpieza y desinfección de los espacios y materiales utilizados.
5. **Listados de monitores y alumnos participantes**. La persona que ejerza la coordinación en cada centro de la actividad "Colonias urbanas" en representación de la entidad adjudicataria deberá tener diariamente un listado de los monitores y alumnos participantes,

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

Dirección General de Salud Pública

Vía Univérsitas, 36
50017 Zaragoza
Tfno. 976 715 042
Fax 976 714 211
secretaria.sanidad@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

que recogerá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de todos los monitores y alumnos participantes.
- Edad de los alumnos participantes.
- Datos de contacto (en el caso de los menores, datos de sus padres o representantes legales así como de otros adultos con quienes contactar en caso necesario): teléfonos de contacto y domicilio.
- Semanalmente, identificación de los distintos subgrupos de actividad (monitor/es referentes y conjunto de alumnos) para tener constancia de la trazabilidad de contactos.

6. Complementos. A ser posible, se evitará llevar anillos, pulseras, colgantes... Se recomienda llevar el pelo recogido. Se deberá tener especial precaución con las gorras para el sol, gafas, etc. que deberán estar claramente identificadas. Los niños deberán acudir por la mañana desde sus casas habiéndose dado protección solar. En ningún caso se les podrá poner protección solar en el centro.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, tanto generales como específicas, es necesario que los centros donde vaya a realizarse el programa de Colonias Urbanas dispongan de espacios suficientes en función de la totalidad de subgrupos participantes por centro para mantener la distancia social y evitar las interacciones entre miembros de los distintos subgrupos.
Esta premisa deberá ser tenida en cuenta a la hora de autorizar a los centros que hayan solicitado desarrollar este programa.
Si bien y según las previsiones del Gobierno, la actividad Colonias urbanas se desarrollará una vez superada la Fase 3 del Plan de desescalada, se seguirán manteniendo las normas de seguridad y distancia social según previsto en el propio Plan.
Asimismo, deberá remitirse a todas las familias de alumnos participantes información previa sobre las medidas preventivas a adoptar.

II. MEDIDAS PARA EL ACCESO A LOS CENTROS DONDE SE DESARROLLAN LAS COLONIAS URBANAS

- No se permitirá el acceso al recinto ni la participación en actividades a personas que tengan fiebre, signos de enfermedad o síntomas de infección respiratoria, bien sean menores, monitores de actividad, personal de limpieza u otros.

- Los estudios realizados hasta la fecha y de los que se tiene información en materia de evidencia, señalan la escasa efectividad de los controles de temperatura, pudiendo dar falsa sensación de seguridad en los casos negativos. Por ello, y aunque se pueda realizar un control previo al acceso diario al recinto para detectar positivos, deberán mantenerse las precauciones durante el desarrollo de las actividades.

- Organización del acceso escalonado. El acceso escalonado favorece las medidas de distanciamiento. Por ello se presentan algunas orientaciones:

- Si el centro dispone de 2 puertas de acceso, se citará a las familias para entrega de los menores por puertas alternas. Una posibilidad es utilizar una puerta para alumnos en etapa infantil y otra puerta para alumnos en etapa primaria.

- Asimismo, y en función del número de subgrupos -caso de ser elevado-, podría citarse en intervalos de 5 minutos a los componentes de distintos subgrupos para evitar aglomeraciones de niños y familiares en el exterior del centro; o bien poner señalización de distanciamiento en

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

Dirección General de Salud Pública

Vía Univérsitas, 36
50017 Zaragoza
Tfno. 976 715 042
Fax 976 714 211
secretaria.sanidad@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

el suelo fuera del recinto (si las aceras y puertas de acceso lo permiten, podrían marcarse 2 señalizaciones en direcciones opuestas en la acera).

- En ningún caso los familiares acompañantes podrán acceder al interior del centro.
- En la misma puerta de acceso se realizará higienización de manos de los menores con solución hidroalcohólica (salvo menores de 3 años o niños con problemáticas específicas, en cuyo caso se dirigirán a realizar lavado de manos una vez formado el subgrupo y con acompañamiento de los monitores referentes).
- Una vez en el interior del recinto, los menores formarán filas según subgrupo de pertenencia, donde serán recibidos por sus monitores referentes que velarán por el cumplimiento de las medidas de distanciamiento interpersonal.
- El acceso al edificio será ordenado, dirigiéndose cada subgrupo al aula/espacio de referencia para inicio de la actividad.
- Se permitirá incrementar los horarios de asistencia e incorporación a las actividades siempre y cuando se garanticen las medidas de seguridad señaladas.

- Los menores no podrán llevar al centro juegos, dispositivos móviles, cuentos, etc. procedentes del exterior.

- En cuanto al almuerzo -caso de llevarse-, no se recomiendan las bolsas de tela. Se utilizarán bolsas de plástico desechables, claramente identificadas. En las distintas aulas/espacios de referencia se habilitará una mesa o espacio donde depositar cada almuerzo. Los monitores velarán para que cada niño deposite y recoja su almuerzo sin tocar, a ser posible, el resto. Los envoltorios serán desechados. No podrán llevarse ni traerse cucharillas, tuppers... desde casa al centro.

- Inmediatamente antes de iniciar la actividad se realizará control de asistencia para detección de ausencias. En su caso, las ausencias se comunicarán al monitor con funciones de coordinación, quien contactará telefónicamente con el profesional (si es el caso y no ha contactado previamente) o con la familia (en caso de ausencia de un menor) para conocer los motivos y descartar sospecha COVID -en caso de autorizarse distintos horarios de asistencia e incorporación a la actividad, este control deberá replicarse-

- En caso de sospecha COVID, se hará revisión inmediata de los registros que garantizan la trazabilidad de contactos (listados semanales de subgrupos, profesionales de limpieza, conserjes...) y se actuará según se señala en el apartado " *Medidas en caso de sospecha de síntomas o confirmación de casos*".

III. MEDIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS SUBGRUPOS DE ACTIVIDAD

- Las ratios monitor/alumnos que se establezcan deberán garantizar, en cualquier caso, el mantenimiento de la distancia social establecida tanto en actividades en espacios exteriores como en interiores, y en el conjunto de los centros participantes en el Programa.

- En cada centro se establecerán y mantendrán subgrupos estables de alumnos con monitor/es referente/s a lo largo de todos los días de una misma semana, evitando interacciones con alumnos y monitores de otros subgrupos. Asimismo, y en la medida de lo posible, se mantendrá la mayor estabilidad posible en estos subgrupos a lo largo de las distintas semanas de actividad.

- Cada subgrupo tendrá asignada un aula/espacio propio para realización de actividades en interior, no pudiendo en ningún caso ser utilizada por otros subgrupos.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

Dirección General de Salud Pública

Vía Univérsitas, 36
50017 Zaragoza
Tfno. 976 715 042
Fax 976 714 211
secretaria.sanidad@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

- En cuanto a la participación de niños con patologías crónicas que puedan suponer un factor de riesgo, las familias deberán informar en el momento de solicitar su participación, con el fin de determinar la posibilidad de inclusión en subgrupos con una ratio inferior a fin de minimizar riesgo de interacciones.

- La organización y distribución de actividades, espacios y tiempos deberá garantizar la no coincidencia entre subgrupos, para minimizar el riesgo de interacciones.

- Se facilitará el lavado de manos frecuente como medida prioritaria, si bien existirá disponibilidad de soluciones hidroalcohólicas en las distintas aulas donde se realicen actividades, de las que deberán responsabilizarse los monitores referentes de cada subgrupo y que no serán compartidas con otros subgrupos.

IV. MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- Las distintas actividades a desarrollar deben garantizar, en la medida de lo posible, el mantenimiento de la distancia entre los participantes, así como la limpieza y desinfección de los materiales y objetos utilizados (incluido actividades con TIC, deportivas, manualidades, etc).

- En la medida de lo posible, se intentará que los objetos que se utilicen sean de carácter individual. En su caso, deberá explicarse que esto no contraviene el aprendizaje de COMPARTIR, sino que está motivado por esta circunstancia excepcional.

- Las actividades se realizarán preferentemente en zonas exteriores del recinto (recreo, zonas ajardinadas).

- Las aulas o espacios donde se realicen actividades deberán posibilitar la ventilación natural.

- Cada subgrupo tendrá asignada un aula/espacio de referencia para realización de actividades de interior que será de uso exclusivo.

- Cada subgrupo dispondrá de material específico que no podrá ser compartido con otros subgrupos (juegos, material didáctico, deportivo...). Diariamente y al finalizar la jornada deberá garantizarse la limpieza y desinfección de los mismos, así como ser guardado en el aula de referencia de cada subgrupo. Los materiales deberán ser fácilmente lavables. A ser posible, se evitarán objetos de tela que, en cualquier caso, deberán ser lavados tras su uso a 60-70º en lavadora (si el centro no puede garantizar este lavado, no podrán estar disponibles).

- Las únicas aulas que podrán ser usadas por más de un subgrupo serán los gimnasios y la sala de TIC, si bien no podrán ser utilizadas por más de un subgrupo en el mismo día, y deberá garantizarse su limpieza y desinfección posterior y previa a la utilización en otro día por otro subgrupo. Asimismo, en ambos casos deberá garantizarse tanto su ventilación como el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros entre personas.

- El aprendizaje e interiorización de normas de higiene formará parte de las actividades, bien como juego, como rutina, etc. en función de la edad y características de los participantes.

- Las puertas de las aulas o espacios donde se realicen actividades, así como las de acceso al recreo, comedor, baños, etc. se mantendrán permanentemente abiertas durante la jornada de actividad, con el fin de minimizar las superficies de contacto (manecillas...) y garantizar su ventilación.

- En cuanto a realización de actividades fuera del centro (salidas, paseos, etc), deberán organizarse en función de los distintos subgrupos, no pudiendo coincidir en un mismo espacio y tiempo distintos sub-

Dirección General de Salud Pública

Vía Univérsitas, 36
50017 Zaragoza
Tfno. 976 715 042
Fax 976 714 211
secretaria.sanidad@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

grupos. En todo caso, se recomiendan salidas en entornos próximos al centro y se observaran las medidas vigentes en cada momento para el acceso a otros recintos bien sean abiertos o cerrados (piscinas, polideportivos, museos….)

V. MEDIDAS PARA LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS COMUNES: COMEDOR, ASEOS, FUENTES

Las posibilidades de transmisión de la COVID-19 se incrementan en los servicios comunes por lo que, especialmente en cuanto al servicio de comedor y en caso de autorizarse, deberá garantizarse el cumplimiento de las medidas preventivas. En caso negativo, no podrá ofrecerse dicho servicio.

Comedores:

- Las dimensiones de los centros y sus comedores son muy dispares por lo que, como regla general y para minimizar el riesgo de interacciones, se recomienda realizar la comida o bien en las zonas exteriores del edificio (recreos a la sombra, zonas ajardinadas) manteniendo las debidas distancias de seguridad, o bien en las propias aulas de actividad de cada subgrupo.

- No obstante, y si las dimensiones del centro y su comedor lo permiten, podrán organizarse turnos de comida.

- El acceso y uso del comedor será ordenado, garantizando en las mesas la distancia de 2m entre comensales y siempre hasta un máximo de aforo del aforo vigente en cada momento.

- En cualquier caso, cada subgrupo utilizará sus propias mesas y sillas, no pudiendo ser utilizadas por miembros de otros subgrupos. Asimismo, deberán preverse intervalos de tiempo suficiente que permitan la ventilación del comedor entre turnos.

- Previo al acceso al comedor deberá realizarse limpieza y desinfección de manos, y también a la salida.

- No se realizará cepillado de dientes.

- Se realizará limpieza y desinfección de mesas y sillas utilizadas tras cada turno y, una vez finalizados todos los turnos, limpieza y desinfección general del comedor y cocina.

Aseos:

- En función de la distribución y cantidad de aseos del centro, se intentará asignar su uso específico por los distintos subgrupos con el fin de minimizar interacciones (especialmente los aseos de educación infantil no podrán ser utilizados por alumnos mayores). En caso contrario, se deberán asignar turnos, especialmente para el lavado de manos.

- Se deberá insistir en la limpieza y desinfección de los mismos de manera periódica a lo largo de la jornada de actividad, especialmente en el caso de que deban ser compartidos.

- Sus ventanas deberán estar permanentemente abiertas para favorecer la ventilación.

- Deberán existir dispensadores de gel hidroalcohólico exteriores, que permitan higienizar las manos antes de acceder a los mismos.

- Deberá garantizarse el suministro de jabón, toallitas de secado desechables y soluciones hidroalcohólicas suficientes y supervisar su disponibilidad permanente en los aseos.

Fuentes:

- Deberá supervisarse estrechamente el uso de las fuentes, para evitar que los menores realicen contacto con manos, labios... Para ello, únicamente los monitores podrán accionarlas, y facilitarán agua en vasos desechables que deberán ser inmediatamente depositados en cubos de basura.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

Dirección General de Salud Pública

Vía Univérsitas, 36
50017 Zaragoza
Tfno. 976 715 042
Fax 976 714 211
secretaria.sanidad@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

- En caso de utilizarse en los juegos de exterior, únicamente podrán ser accionadas por los monitores y siempre teniendo en cuenta que dichos juegos garanticen el mantenimiento de las medidas higiénicas y de seguridad.

- Las fuentes deberán ser tenidas en cuenta por el personal de limpieza para su higiene y desinfección diaria.

VI. MEDIDAS PARA EL ABANDONO DEL CENTRO EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS COLONIAS

- Organización de la salida escalonada, similar a las medidas de acceso.

- El monitor/es de referencia entregará al menor a cada familiar designado, procurando dicho proceso en el menor tiempo posible.

- Deberá habilitarse algún sistema de comunicación de incidencias y de información a las familias que evite que esta comunicación se produzca a la salida del recinto y que no suponga compartir soportes tipo papel (página web, watsapp...).

VII. MEDIDAS EN CASO DE SOSPECHA DE SÍNTOMAS O CONFIRMACIÓN DE CASOS

La detección precoz de los nuevos casos y su aislamiento es clave en la fase de desescalada. Todos los centros y servicios deben tener un procedimiento para identificar y comunicar la existencia de personas con un posible caso de COVID-19.

- Vigilar la aparición de fiebre u otros síntomas de infección respiratoria durante el desarrollo de las actividades.

- **En caso de sospecha en un menor**, aislarle del grupo, facilitarle una mascarilla, proceder a lavado de manos, información al monitor/a con funciones de coordinación en el centro para contacto telefónico con su familia o persona designada por ésta. Solicitud de recogida inmediata del menor para ser trasladado a su domicilio, con indicación de establecer contacto inmediato con su Centro de Salud y seguir las indicaciones oportunas.

- **En caso de sospecha en un monitor/a**, autoaislamiento, uso de mascarilla, lavado de manos, información al monitor/a con funciones de coordinación para organización de la atención a los menores, y traslado al domicilio para aislamiento y contacto inmediato con su Centro de Salud y seguir las indicaciones oportunas. Notificación a los responsables de la entidad y notificación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales oportuno.

- **En caso de sospecha en el coordinador de la actividad**, autoaislamiento, uso de mascarilla, lavado de manos, designación de suplente para dicha función y traslado al domicilio para aislamiento y contacto inmediato con su Centro de Salud y seguir las indicaciones oportunas. Notificación a los responsables de la entidad y notificación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales oportuno.

- En caso de sospecha en otros profesionales (personal de limpieza, conserje...) autoaislamiento, uso de mascarilla, lavado de manos, información al monitor/a con funciones de coordinación, y traslado al domicilio para aislamiento y contacto inmediato con su Centro de Salud y seguir las indicaciones oportunas. Notificación a los responsables de la entidad y notificación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales oportuno.

Dirección General de Salud Pública

Vía Univérsitas, 36
50017 Zaragoza
Tfno. 976 715 042
Fax 976 714 211
secretaria.sanidad@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

- **En todos los casos**, extremar la distancia de seguridad y resto de medidas preventivas tanto por parte de menores como de profesionales. Contacto telefónico con las familias de los menores considerados contacto estrecho (integrantes del mismo subgrupo) para solicitud de recogida inmediata de los mismos y trasladado a sus domicilios con el fin de vigilar la aparición de síntomas. Mantenimiento de ventanas abiertas y cierre inmediato de puertas de las estancias utilizadas por ese subgrupo. Prohibición de acceso al mismo hasta el día siguiente, en que el personal de limpieza realizará la oportuna limpieza y desinfección de las estancias y materiales utilizados por los miembros de ese subgrupo. En cuanto a los otros subgrupos y siempre que se garantice que se han cumplido las medidas preventivas, podrán mantener su actividad durante el resto de la jornada extremando medidas preventivas (mantener la actividad en la propia aula asignada o en el recinto del patio, nunca en zonas comunes que hayan podido ser utilizadas por el subgrupo afectado). No obstante, sus familias deberán ser informadas también con carácter inmediato para que tomen la decisión que consideren oportuna (recoger al menor o que permanezca en la actividad). **En el contacto telefónico con las familias, se las citará para recogida de los menores por puertas alternas a ser posible, y con intervalos de 5 minutos para evitar interacciones**.

En todos los casos, información al Centro de Salud de referencia por parte de la Entidad adjudicataria del servicio, comunicación al Ayuntamiento y comunicación a la Subdirección Provincial de Salud Pública para seguimiento de casuística y toma de decisiones oportunas en caso necesario.

VIII. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

La formación e información son fundamentales para poder implantar las medidas organizativas y de higiene entre todo el personal. Se debe garantizar en todo momento que todo el personal cuenta con información y formación relativa a las normas y procedimientos de actuación. Se debe insistir en la importancia de la higiene de manos, la higiene respiratoria y el mantenimiento de la distancia de seguridad de dos metros.

En el conjunto de aulas, en comedores, aseos, recreo y demás lugares se colocarán carteles informativos sobre las medidas preventivas para el COVId-19.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

Dirección General de Salud Pública

Vía Univérsitas, 36
50017 Zaragoza
Tfno. 976 715 042
Fax 976 714 211
secretaria.sanidad@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

ANEXO: INFORMACIÓN GENERAL Y RECOMENDACIONES PARA LAS FAMILIAS

La COVID-19 es una infección transmitida por el nuevo coronavirus denominado SARS-coV-2, que se transmite por las gotas respiratorias (mayores de 5 micras) que se expulsan por las personas infectadas al toser o al hablar, capaces de llegar hasta distancias de 2 metros. La puerta de entrada en la persona receptora son las mucosas de la cara (boca, nariz y ojos) bien de forma directa o indirecta cuando la mano ha estado en contacto con una superficie infectada (con las gotas respiratorias) y luego se toca la cara.

Para el desarrollo de la actividad ***Colonias Urbanas*** se han establecido una serie de medidas y procedimientos de prevención y actuación.

Como familiares, solicitamos su colaboración para llevar a cabo las siguientes recomendaciones:

1. **Mantenimiento de la distancia física de 2 metros**. Es una medida básica que deben mantener en el traslado, entrega y recogida de sus hijos.

2. **Higiene de manos**. Es la medida más importante para evitar la transmisión, que realizaremos insistentemente. Puede realizarse con agua y jabón (prioritariamente), y también con soluciones hidroalcohólicas. No se recomienda el uso de guantes.

3. **Higiene respiratoria**. No se prevé la utilización de mascarillas por parte de los menores. El centro deberá garantizar un stock suficiente de pañuelos desechables. No se permite la entrada al centro de pañuelos traídos del domicilio.

4. **Limpieza y desinfección**. En la medida de lo posible hay que evitar compartir objetos, juegos, materiales, etc. Por ello, no se permite la entrada en el recinto de juegos, móviles, libros,... traídos del domicilio.

5. **Listados de monitores y alumnos participantes**. Se realizará diariamente control de asistencia y trazabilidad de contactos de las personas que participan en el programa.
   Cualquier ausencia a la actividad deberá ser inmediatamente comunicada para conocer la causa y proceder oportunamente en caso necesario.
   Se deberán facilitar datos de contacto a los responsables de la actividad (nombre, teléfono y dirección de los adultos responsables del menor, con quienes contactar en caso necesario).

6. Complementos. A ser posible, se evitará llevar anillos, pulseras, colgantes... Se recomienda llevar el pelo recogido. Se deberá tener especial precaución con las gorras para el sol, gafas, etc. que deberán estar claramente identificadas.
Los niños deberán acudir por la mañana desde sus casas habiéndose dado protección solar. En ningún caso se les podrá poner protección solar en el centro.

7. Medidas para el acceso al recinto. No se permitirá el acceso al recinto ni la participación en actividades a personas que tengan fiebre, signos de enfermedad o síntomas de infección respiratoria. Si un menor presenta síntomas, deberá permanecer en su casa y contactar con el Centro de Salud. NO se puede suministrar Apiretal, Ibuprofeno... al menor y llevarle a la actividad.

El acceso al centro será escalonado, por lo que se deberán seguir las indicaciones recibidas.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

Dirección General de Salud Pública

Vía Univérsitas, 36
50017 Zaragoza
Tfno. 976 715 042
Fax 976 714 211
secretaria.sanidad@aragon.es

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Concha Garces Bafaluy, Administrativo, el 04/06/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV1U67E538H56J12SRD

En ningún caso los familiares acompañantes podrán acceder al interior del recinto.
En la misma puerta de acceso se realizará higienización de manos de los menores con solución hidroalcohólica (salvo menores de 3 años o niños con problemáticas específicas).
En cuanto al almuerzo -caso de llevarse-, no se permiten las bolsas de tela. Se utilizarán bolsas de plástico desechables, claramente identificadas.
No podrán llevarse ni traerse cucharillas, tuppers... desde casa al centro.

8. Medidas para la organización del servicio de comedor. En caso de ofrecerse servicio de comedor, NO se realizará cepillado de dientes.

10. Medidas para el consumo de agua. No se permite la entrada de botellines de agua de uso individual, los monitores referentes deberán proveer el agua a los alumnos.
Únicamente los monitores podrán accionar las fuentes, y facilitarán agua en vasos desechables que deberán ser inmediatamente depositados en cubos de basura.

11. Medidas para el abandono del centro. La salida del recinto será escalonada, por lo que deberá seguir las indicaciones recibidas.
El monitor/es de referencia entregará al menor a cada familiar designado, procurando dicho proceso en el menor tiempo posible.
La comunicación entre familias y monitores se realizará por los cauces establecidos, evitando que esta comunicación se produzca a la salida del recinto.

12. Medidas en caso de sospecha de síntomas o confirmación de casos. La detección precoz de los nuevos casos y su aislamiento es clave. Para ello, desde el Programa Colonias Urbanas se cuenta con procedimientos de actuación. En caso necesario, siga estrictamente las indicaciones que se le faciliten.

LA PREVENCIÓN ES TAREA DE TODOS.